

ACTA No. 64/2020

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:05 p.m. (**CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS**), del día, **MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)**, reunidos en la Casa de la Cultura, declarado Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente: declarar Recinto oficial la Casa de la Cultura,

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**
- 4.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto al primer asunto general vertido en la vigésima tercera sesión ordinaria del H. Cabildo, que tuvo verificativo el día 21 de marzo del 2020, como seguimiento al oficio SESP/SE/0645/2020, Remitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado. Así como la opinión técnica que remite la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la separación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y policía Vial.**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada "estudio para modificar la clasificación de áreas del programa de desarrollo urbano del Centro de Población de Tecomán para incluir un área de restricción para una línea de gas natural que promueve el H. Ayuntamiento de Tecomán, localizada en el derecho de vía del libramiento arco sur poniente, de esta ciudad de Tecomán, Colima.**
- 6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/072/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.**
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/073/2020, que remitió el Tesorero**

Municipal en el que solicita la autorización para efectuar incremento, tanto en el presupuesto de ingresos, como en el de egresos del 2020, en virtud de la firma de convenio FORTASEG 2020, por un monto de \$22,428, 798.00 (veintidós millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.), correspondiente a la aportación de la federación, para lo cual es necesario e indispensable efectuar la creación de partidas presupuestales en la adscripción 10 02 01 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 05 03 FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD. Así como el incremento en el presupuesto de ingresos 2020, la solicitud del incremento para modificar el rubro INGRESOS 08 03 06 07 recursos federales FORTASEG.

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/074/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para el incremento tanto en el presupuesto de ingresos, como en el de egresos del 2020, en virtud de la firma de convenio FORTASEG 2020, por un monto de \$4,485,759.60, (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) correspondiente a la aportación del municipio Así como el incremento en el presupuesto de ingresos 2020, la solicitud del incremento para modificar el rubro INGRESOS 08 03 06 26 recursos federales FORTASEG.

9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que propone la ampliación del termino estipulado por la cláusula quinta del convenio del incremento salarial y prestaciones, celebrado el 16 de abril de 2001 por el H. Ayuntamiento de Tecomán y sus organismos descentralizados DIF y COMAPAT con el Sindicato Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Descentralizados DIF y COMAPAT, respecto del pago del impuesto predial, para que la ampliación tenga una vigencia a partir de la aprobación del presente acuerdo, y hasta el 31 de mayo de 2020 en favor de los integrantes de dicha organización sindical.

10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que propone la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 02-02-01-01 de productos alimenticios derivados de programas institucionales 02-03-01 de la Dirección Atención Ciudadana, afectando la partida 04-04-01-00, de ayudas sociales a personas, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de despensas con alimentos de primera necesidad, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada, con objeto de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecomán, en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas que se entregaran en estos días por el periodo que dure la contingencia.

11.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que solicita autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 02-05-03-01 de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana y animal en la descripción 02-03-01 de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA y se afecte la partida 10-02-01 de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, partida 02-06-01-01 la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de insumos básicos establecidos, para dota a las unidades médicas del municipio de Tecomán, con el material de salud, para la atención médica urgente y de primera necesidad que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada.

12.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que propone la autorización para las ampliaciones de las partidas 05-01-01 Despacho de la Tesorería Municipal y de la partida 04-04-01-00 ayudas sociales a personas, misma que se transferirá de las partidas 08-06-01 de la Dirección General de Servicios Públicos y de la partida 03-01-01-02, de energía eléctrica y alumbrado público, para la creación de un fondo por la fondo revolvente por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizando al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para que sean los responsables del manejo de dicho fondo, con una vigencia a partir de su aprobación y hasta el 15 de diciembre del presente año o hasta que se agote la partida presupuestal prevista en el presupuesto de egresos del año 2020, con el objeto de apoyar a la gente de Tecomán, en el pago de su impuesto predial, se propone un apoyo económico de hasta por el 70% del total de su estado de cuenta vigente.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al oficio que dirigió el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como seguimiento a la solicitud que presentaran los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, con la finalidad de darle continuidad al proceso de autorización de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", localizada al sureste del área Urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán, Colima.

14.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que propone la autorización para suspender temporal las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales, y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de abril del año 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, en los términos del acuerdo federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto de fecha el 27 de marzo del año 2020.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la Modificación a la Ley de Hacienda Municipal.

16.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que se da continuidad a la propuesta presentada en la vigésima tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 21 de marzo de 2020, referente a la procedencia de la construcción y operación de un nuevo panteón, con el fin de atender las necesidades apremiantes de la población de Tecomán, por la falta de espacios, según lo manifestado por el Administrador del Panteón.

17.- Propuesta que presenta el Secretario del Ayuntamiento, en atención a la solicitud que remitió el C. ANTONIO MICHEL GRANADOS Presidente de la H. Junta Municipal de Madrid, para que se nombre al SUPLENTE DEL TESORERO DE LA H. JUNTA, C. GERSON CERVANTES PEREZ, en virtud de que el propietario tiene desde el 16 de marzo del 2020, que no se presenta a sus labores sin justificación.

18.- clausura de la sesión.

El Presidente Municipal informa que debido a que el Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez no se encuentra por motivos de salud, designó al Regidor Santiago Chávez Chávez, para que lo supla en la presente sesión, de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Regidor Santiago Chávez Chávez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el **Regidor Santiago Chávez Chávez** Suplente del Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día.

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **Hoy MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)** siendo las **14:05 p.m. (CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS)**, declaro legalmente instalada la **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Suplente del Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Suplente del Secretario del Ayuntamiento **Regidor Santiago Chávez Chávez** y una vez que concluyó la lectura, **el Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo se procedió a levantar la votación correspondiente siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del H. Ayuntamiento de Tecomán, presenta un dictamen, respecto al primer asunto general vertido en la vigésima tercera sesión ordinaria del H. Cabildo, que tuvo verificativo el día 21 de marzo del 2020, como seguimiento al oficio SESP/SE/0645/2020, Remitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado. Así como la opinión técnica que remite la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la separación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial. Solicitándole al **Regidor José Ma. Rodríguez Silva** para que lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión, mismo que hizo uso de la voz solicitando dar lectura únicamente a los resolutivos, puesto a consideración la propuesta por el **Regidor Santiago Chávez Chávez quien suple al Secretario**. Resultó aprobado por unanimidad, procediendo el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva**, en los siguientes términos:

DICTAMEN 04 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN; RESPECTO AL PRIMER ASUNTO GENERAL VERTIDO EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO; EN EL QUE LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL PRESENTÓ EL OFICIO No. SESP/SE/0645/2020. EN EL CUAL SOLICITAN LA CERTIFICACIÓN POLICIAL ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. REMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E:**

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE del H. Cabildo del Municipio de Tecomán Colima, Integrada por los Regidores CC. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, SERGIO ANGUIANO MICHEL Y SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios; con fundamento en los artículos 15, 55 fracción V, 65, 66, 87, 93, 95 Fracciones I y IV, 96 Fracción I, y 99 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, tiene a bien rendir el presente Dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. - Mediante oficio No. **223/2020**, se turnó por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, a esta Comisión para el análisis, discusión y en su caso elaborar el dictamen correspondiente sobre el punto de acuerdo presentado por la Licda. Samira Margarita Ceja Torres, Síndico Municipal en el Primer asunto General durante la VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, de fecha 21 de Marzo de 2020.

2. - Con fecha 08 de Abril de 2020, se llevó a cabo reunión de trabajo entre esta Comisión y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán. Lo anterior a fin de analizar y en su caso resolver el expediente que nos fue turnado.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. - De conformidad con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y el resto de los ordenamientos aplicables a la profesionalización policial, es la "**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA**", el órgano responsable de velar por la honorabilidad y reputación del cuerpo de la Policía Municipal y el encargado de sancionar las conductas lesivas para la comunidad o las instituciones como lo es el caso de los requisitos de permanencia a que están obligados cada uno de los elementos y será esta quien determine la sanción que amerite la falta cometida.

SEGUNDO. - La sanción contemplada para el incumplimiento a los requisitos de permanencia son: la **REMOCIÓN, SEPARACIÓN O BAJA**, que significa la terminación de la relación administrativa entre la Institución Policial y el integrante, en virtud de que el elemento no aprobó los exámenes de Control y Confianza.

TERCERO. - La separación de los elementos deberá ser a través del Procedimiento Administrativo que realice la **COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA**. Observando siempre los principios procesales que enuncia el reglamento de la materia, entre los que destacan: Intergración del expediente, notificación al elemento, audiencia de pruebas y alegatos; y resolución.

CUARTO. – De conformidad con el artículo 157 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, los integrantes de las Instituciones Policiales podrán ser separados de su cargo, previo procedimiento administrativo, en el que se respeten sus derechos humanos si no cumplen con el requisito de permanencia, razón por la que se solicita al Ayuntamiento la autorización del inicio de los procedimientos conforme a derecho por conducto de la Comisión del Servicio Profesional de carrera, honor y justicia y del pago de las indemnizaciones correspondientes a través de las Direcciones pertinentes.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acuerda darle vista a la **COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA** del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima, mediante notificación para que le sea turnado el presente expediente. A fin de que proceda conforme a Derecho y en caso de requerirse prevea las indemnizaciones correspondientes.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto sea notificada la presente resolución, una vez autorizada por el pleno del cabildo.

ASÍ LO DETERMINÓ LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES;
A 08 DE ABRIL DE 2020.

C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA
PRESIDENTE

MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
SECRETARIO

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
SECRETARIO

Asimismo transcribo la opinión que presentó el Director General de Asuntos jurídicos, Lic. Roberto Chapula Rincón, respecto a este asunto.

Oficio.- DGAJ- /2020

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
Presente

Asunto: Remite opinión Técnica Separación de Elementos.

Por medio del presente y derivado de la necesidad de que el H. Cabildo tenga conocimiento del acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública celebrada el 11 de marzo del 2020, para que se proceda con la separación de las corporaciones de Seguridad Pública de los elementos que NO hayan APROBADO las evaluaciones inherentes a la obtención del Certificado Único Policial, se procede a emitir la presente opinión técnica.

De conformidad con el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y el resto de los ordenamientos aplicables a la profesionalización policial, es la "**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA**", el órgano responsable de velar por la honorabilidad y reputación del cuerpo de la policía preventiva y el encargado de sancionar las conductas lesivas para la comunidad o las instituciones como lo es el caso de los requisitos de permanencia a que están obligados cada uno de los elementos a través del procedimiento administrativo y determinará la sanción que amerite la falta cometida.

La sanción contemplada para el incumplimiento a los requisitos de permanencia son: la REMOCIÓN, SEPARACIÓN O BAJA, que significa la terminación de la relación administrativa entre la Institución Policial y el integrante, en virtud de que el elemento no aprobó los exámenes de Control y Confianza.

La separación de los elementos deberá ser a través del Procedimiento Administrativo que realice la COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, que consistirá en lo siguiente:

1. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE. Con las pruebas y demás elementos en los que conste la falta, así como el expediente personal que remita la Dirección de Seguridad Pública.
2. NOTIFICACION AL ELEMENTO. Se le dará a conocer el inicio del Procedimiento por la falta cometida. Se dará a conocer la fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos (plazo de 5 días máximo para la celebración de la audiencia).
3. AUDIENCIA PRUEBAS Y ALEGATOS. Se realizará la audiencia garantizando los derechos que consagra la Constitución y los reglamentos.
4. RESOLUCIÓN. La cual se emitirá en un plazo máximo de 10 días después de realizada la audiencia de pruebas y alegatos. Notificando al elemento, al Presidente, Director de Seguridad Pública y demás Instituciones que corresponda para que surta los efectos legales que correspondan.

De conformidad con el artículo 157 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, los integrantes de las Instituciones Policiales podrán ser separados de su cargo, previo procedimiento administrativo, en el que se respeten sus derechos humanos si no cumplen con el requisito de permanencia, razón por la que se solicita al Ayuntamiento la autorización del inicio de los procedimientos conforme a derecho por conducto de la Comisión del Servicio Profesional de carrera, honor y justicia y del pago de las indemnizaciones correspondientes a través de las Direcciones pertinentes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima, 31 de marzo de 2020
LIC. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
Director General de Asuntos Jurídicos

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto al primer asunto general vertido en la vigésima tercera sesión ordinaria del H. Cabildo, que tuvo verificativo el día 21 de marzo del 2020, como seguimiento al oficio SESP/SE/0645/2020, Remitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado.

Así como la opinión técnica que remite la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la separación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y policía Vial. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada **“Estudio para modificar la clasificación de áreas del programa de desarrollo urbano del Centro de Población de Tecomán para incluir un área de restricción para una línea de gas natural”**, que promueve el H. Ayuntamiento de Tecomán, localizada en el derecho de vía del libramiento arco sur poniente, de esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Regidor Serapio de Casas Miramontes** para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión, mismo que hizo uso de la voz solicitando dar lectura únicamente a los resolutivos, puesto a consideración la propuesta por el **Regidor Santiago Chávez Chávez quien suple al Secretario**. Resultó aprobado por unanimidad, procediendo el **Regidor Serapio de Casas Miramontes**, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA “ESTUDIO PARA MODIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN PARA INCLUIR UN ÁREA DE RESTRICCIÓN PARA UNA LÍNEA DE GAS NATURAL”, QUE PROMUEVE EL H AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN”, LOCALIZADA EN EL DERECHO DE VÍA DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR PONIENTE, DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada “Estudio para modificar la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán para incluir un área de restricción para una línea de Gas Natural”, que promueve el H Ayuntamiento de Tecomán a petición de la empresa Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., localizada en el derecho de vía del Libramiento Arco Sur Poniente denominado “Rubén Tello González” de esta Ciudad de Tecomán, Colima; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-3 Zonificación, los usos en las márgenes de las vialidades por las que se instalará la línea de conducción de Gas Natural, son: Corredor Comercial y de Servicios Regional (CR) por el Libramiento Rubén Tello González, por su parte en la Av. Ramón Serrano los Usos son Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) e Industria Ligera y de Bajo Impacto (I1).

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano citado determina también en su lámina E-4 Estructura Urbana, la línea de conducción se desarrolla sobre el derecho de vía de la Vialidad de Acceso

Controlado **VAC-2** denominada "Rubén Tello González", la Vialidad Primaria **VP-4** identificada como "Ramón Serrano" y la Arteria Colectora **AC-5** denominada "Mariano Matamoros"

CUARTO.- El estudio pretende modificar la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, para incluir un área de restricción para una línea de Gas Natural", localizada en el derecho de vía del Libramiento Arco Sur Poniente quedando de la siguiente manera:

IE-RG-2 corresponde a la línea que se deriva del Gasoducto a la altura de la Glorieta de "El Limonero" y que se desarrolla sobre el derecho de vía de la Vialidad de Acceso Controlada **VAC-2**, para posteriormente en el cruce con la Av. Ramón Serrano (**VP-4** y **AC-5**), continuar sobre esta, hasta llegar a la calle Pípila.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, denominado "Estudio para modificar la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán para incluir un Área de Restricción para una Línea de Gas Natural", que promueve el H Ayuntamiento de Tecomán, localizada en el derecho de vía del Libramiento Arco Sur Poniente denominado "Rubén Tello González" de esta Ciudad de Tecomán, Colima, que promueve el H Ayuntamiento de Tecomán; fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Quinta y Sexta Sesión Ordinaria celebradas el 09 de Diciembre de 2019 y 24 de febrero de 2020 respectivamente, aprobándose por los presentes para su turno al H. Cabildo Municipal en simultaneo para el seguimiento respectivo.

Así mismo en la Segunda sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo del año en curso, se aprueba con 12 doce votos a favor, uno en contra y 6 abstenciones; el envío al H Cabildo para su análisis y aprobación de la publicación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para la "Estudio para modificar la clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán para incluir un área de restricción para una línea de gas natural", que promueve el H Ayuntamiento de Tecomán, localizada en el derecho de vía del Libramiento Arco Sur Poniente denominado "Rubén Tello González" de esta Ciudad de Tecomán, Colima, para quedar de la siguiente manera:

ADICIÓN

IE-RG-2

IE-RG-2: corresponde a la línea que se deriva del Gasoducto a la altura de la Glorieta de "El Limonero" y que se desarrolla sobre el derecho de vía de la Vialidad de Acceso Controlada **VAC-2**, para posteriormente en el cruce con la Av. Ramón Serrano (**VP-4** y **AC-5**), continuar hasta llegar a la calle Pípila

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, así como la Licencia de Construcción para habilitar la línea de conducción de Gas Natural, ante este H. Ayuntamiento, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el recinto oficial el día 03 de Abril de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivien

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, colima, respecto a la solicitud denominada "**estudio para modificar la clasificación de áreas del programa de desarrollo urbano del Centro de Población de Tecomán para incluir un área de restricción para una línea de gas natural** que promueve el H. Ayuntamiento de Tecomán, localizada en el derecho de vía del libramiento arco sur poniente, de esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta, como seguimiento al oficio No. TSM/072/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

OFICIO NUMERO TSM/072/2020

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar transferencias presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 5 PROPUESTAS DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 186,000.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 08 DE ABRIL DEL 2020**

**C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL**

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
10-01-01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	03-09-06-02	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 75,000.00	
10-01-01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	03-04-04-01	PRIMAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO		\$ 25,000.00
10-02-01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 50,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
<p>SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL MEDIANTE OFICIO NUMERO 315/2020 CON LA FINALIDAD DE PODER TRAMITAR EL PAGO DE LOS DEDUCIBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES RECURSOS PROPIOS O INGRESOS DEL EJERCICIO 01-01-01.</p>					
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 7,000.00	

02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		\$ 7,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00

SOLICITUD DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE OFICIO NUMERO 420/2020 CON LA FINALIDAD DE PODER EFECTUAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS UNIDADES PC-015 Y PC-016 EN CUESTION DE PINTURA. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES RECURSOS PROPIOS O INGRESOS DEL EJERCICIO 01-01-01.

10-03-01	DIRECCION DE POLICIA VIAL	02-09-01-02	OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	\$ 20,000.00	
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	03-07-01-01	PASAJES AEREOS		\$ 20,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL MEDIANTE OFICIO NUMERO 361/2020 CON LA FINALIDAD DE PODER TRAMITAR LA COMPRA DE CONOS Y SEÑALAMIENTOS VIALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE POLICIA VIAL. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES RECURSOS PROPIOS O INGRESOS DEL EJERCICIO 01-01-01.

03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-03-06-01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 25,000.00	
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-07-08-01	OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 10,000.00	
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-03-06-03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$ 4,000.00	
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	02-01-01-04	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	\$ 5,000.00	
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$ 15,000.00
03-03-01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		\$ 29,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 44,000.00	\$ 44,000.00

SOLICITUD DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO EL IV FESTIVAL TEATRAL DE VERANO TECOMAN 2020 Y PARA LO CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO COMPLETO. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES RECURSOS PROPIOS O INGRESOS DEL EJERCICIO 01-01-01.

04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	02-02-01-02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 40,000.00	
04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	03-08-02-01	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 30,000.00
04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		10,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00

SOLICITUD DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE SOLVENTAR LOS GASTOS DE ALIMENTACION DE LOS FILTROS DE SEGURIDAD Y/O DE VIGILANCIA EN LOS ACCESOS A LAS PLAYAS. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES RECURSOS PROPIOS O INGRESOS DEL EJERCICIO 01-01-01.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta que viene un recurso destinado al CUARTO FESTIVAL TEATRAL DE VERANO 2020, y como estamos en una emergencia sanitaria se considera que no es recomendable que se lleve a cabo, porque aunque haya pasado esta etapa, se ha recomendado que hay que regresar paulatinamente y no es conveniente llevar a cabo un festival teatral, por eso propongo se retire solo ese recurso. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** quien manifestó que propone que a la hora de someterlo a votación se mencione el monto total que quedaría, restando la cantidad que era destinada para la Casa de la Cultura, para que quede asentado el monto que se está autorizando.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/072/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. **Autorizándose únicamente la cantidad de \$142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, debiendo descontar el recurso que solicita la Casa de la Cultura destinada al CUARTO FESTIVAL TEATRAL DE VERANO 2020, por la cantidad \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), Resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta como seguimiento al oficio No. TSM/073/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para efectuar incremento, tanto en el presupuesto de ingresos, como en el de egresos del 2020, en virtud de la firma de convenio FORTASEG 2020, por un monto de \$22,428, 798.00 (veintidós millones cuatrocientos

veintiocho mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.), correspondiente a la aportación de la federación, para lo cual es necesario e indispensable efectuar la creación de partidas presupuestales en la adscripción 10 02 01 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 05 03 FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD. Así como el incremento en el presupuesto de ingresos 2020, la solicitud del incremento para modificar el rubro INGRESOS 08 03 06 07 recursos federales FORTASEG, el cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/073/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar el incremento tanto en el PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020, ASI COMO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, en virtud de la firma del CONVENIO FORTASEG 2020 por un monto total de \$ 22,428,798.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), dicho monto corresponde a la aportación de la federación y para lo cual es necesario e indispensable efectuar la creación de partidas presupuestales en la adscripción **10 02 01 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 05 03 FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD**, dichas partidas presupuestales las detallo a continuación:

**(SE ANEXA RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR UN MONTO TOTAL DE \$
22,428,798.00 VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

Así mismo respecto al incremento en el **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020**, dicho incremento se solicita la autorización para la modificación del **RUBRO DE INGRESOS 08 03 06 07 RECURSOS FEDERALES FORTASEG**.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 08 DE ABRIL DEL 2020**

**C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL**



MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad
Gubernamental
Ampliaciones Presupuestarias FORTASEG
Federal

Análisis: Objeto del Gasto

N	Ca p	Co n	PGe n	PEs p	Descripción	PrM-Anual
0	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	3,565,000.00
					EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,565,000.00
					BOTAS	980,000.00
					CHAMARRA	612,500.00
					FUNDA LATERAL	367,500.00
					GORRA TIPO BEISBOLERA	122,500.00
					IMPERMEABLES	12,500.00
					PANTALON	735,000.00
					CAMISOLA Y/O CAMISA	735,000.00
0	2	8	2	1	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	360,000.00
					MUNICIONES PARA ARMA CORTA	210,000.00
					MUNICIONES PARA ARMA LARGA	150,000.00
0	2	8	2	2	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	117,198.00
					CINTA AMARILLA	80,000.00
					MATERIAL DE APOYO DE OPERACION PARA PRIMER RESPONDIENTE	37,198.00
0	2	8	3	1	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	1,548,600.00
					CHALECO TACTICO	147,600.00
					CASCO ANTIMOTÍN	78,000.00
					CASCO PARA MOTOCICLISTA	35,000.00
					EQUIPO ANTIMOTÍN	174,000.00
					ESCUDO ANTIMOTÍN	74,000.00
					CASCO BALÍSTICO	500,000.00
					CHALECO BALÍSTICO	540,000.00
0	3	3	4	1	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	985,000.00
					APLICACIÓN DE EVALUACIONES A PERSONAL DE NUEVO INGRESO	135,000.00
					EVALUACIONES DE PERSONAL EN ACTIVO (PERMANENCIAS, ASCENSOS Y PROMOCIONES)	144,000.00
					FORMACIÓN INICIAL (ASPIRANTES)	150,000.00
					FORMACIÓN CONTINUA (CBFP)	186,000.00
					FORMACIÓN CONTINUA (CADENA DE CUSTODIA)	140,000.00
					EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	14,000.00
					EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN PARA POLICÍAS MUNICIPALES	62,000.00
					FORMACIÓN CONTINUA POLICÍA DE REACCIÓN	154,000.00
0	3	3	6	1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	200,062.00
					SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	200,062.00
0	3	3	9	5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	2,550,000.00
					PROYECTO (ESCENARIO A)	315,000.00
					SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	35,000.00
					JÓVENES EN PREVENCIÓN	550,000.00
					PROYECTO	500,000.00
					SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50,000.00

					PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	550,000.00
					PROYECTO	500,000.00
					SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50,000.00
					CULTURA DE LA PAZ, LEGALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	550,000.00
					PROYECTO	500,000.00
					SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50,000.00
					PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO	550,000.00
					PROYECTO	500,000.00
					SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50,000.00
0	4	4	2	0	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	270,000.00
					BECAS PARA ASPIRANTES A POLICIA MUNICIPAL	270,000.00
0	5	4	1	0	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	5,900,000.00
					CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO	400,000.00
					PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO - PREVENCIÓN	5,500,000.00
0	5	5	1	3	ARMAMENTO	2,454,900.00
					ARMA MARCADORA	54,900.00
					ARMA LARGA	2,000,000.00
					ARMA CORTA	400,000.00
0	5	6	5	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	4,478,038.00
					TERMINAL DIGITAL MÓVIL(RADIO)	1,500,000.00
					TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL(RADIO)	2,768,038.00
					BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL(RADIO PORTÁTIL)	70,000.00
					BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL(RADIO PORTÁTIL)	140,000.00
TOTAL						22,428,798.00
						0

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/073/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para efectuar incremento, tanto en el presupuesto de ingresos, como en el de egresos del 2020, en virtud de la firma de convenio FORTASEG 2020, por un monto de \$22,428,798.00 (veintidós millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.), correspondiente a la aportación de la federación, para lo cual es necesario e indispensable efectuar la creación de partidas presupuestales en la adscripción 10 02 01 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 05 03 FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD. Así como el incremento en el presupuesto de ingresos 2020, la solicitud del incremento para modificar el rubro de INGRESOS 08 03 06 07 recursos federales FORTASEG. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta como seguimiento al oficio No. TSM/074/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la

autorización para el incremento tanto en el presupuesto de ingresos, como en el de egresos del 2020, en virtud de la firma de convenio FORTASEG 2020, por un monto de \$ 4,485,759.60,(cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) correspondiente a la aportación del municipio Así como el incremento en el presupuesto de ingresos 2020, la solicitud del incremento para modificar el rubro INGRESOS 08 03 06 26 recursos federales FORTASEG. el cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/074/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del **H. CABILDO**, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar la **APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO FORTASEG 2020** y al mismo tiempo se solicita autorización para el incremento tanto en el **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020, ASI COMO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**, en virtud de la firma del **CONVENIO FORTASEG 2020** por un monto total de **\$ 4,485,759.60 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, dicho monto corresponde a la aportación del municipio y para lo cual es necesario e indispensable efectuar la creación de **LA PARTIDA PRESUPUESTAL 01-06-01-01 PREVISION PARA INCREMENTOS SALARIALES** en la adscripción **10 02 01 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**.

Así mismo respecto al incremento en el **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020**, dicho incremento se solicita la autorización para la modificación del **RUBRO DE INGRESOS 08 03 06 26 RECURSOS MUNICIPALES FORTASEG**.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 08 DE ABRIL DEL 2020**

**C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL**



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEC", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Y LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA Y FELIPE CRUZ CALVARIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 20, de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", publicados en el diario oficial de la Federación el 23 de enero de 2020, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".





I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a partir del 11 de febrero del año 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 50, 58, fracciones I y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como 121, fracción XII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en calle Reforma, número 37, esquina con calle Hidalgo, colonia Centro, código postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.2 La Presidenta y los Presidentes Municipales Constitucionales de Colima, Manzanillo, Tecoman y Villa de Álvarez, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 90 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 124 y 125, fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Colima	Calle Gregorio Torres Quintero, número 85, Colonia Centro, Código Postal 28000, en la Ciudad de Colima, Colima.
Manzanillo	Avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, Municipio de Manzanillo, Colima.





Tecomán	Medellín número 280, Colonia Centro, Código Postal 28100, Municipio de Tecomán, Colima.
Villa de Álvarez	Avenida J. Merced Cabrera, número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Colima	\$18,548,730.00
Manzanillo	\$18,135,402.00
Tecomán	\$22,428,798.00
Villa de Álvarez	\$10,539,467.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Colima	\$3,709,746.00
Manzanillo	\$3,627,080.40
Tecomán	\$4,485,759.60
Villa de Álvarez	\$2,107,893.40





Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan que se podrán destinar recursos para adquirir de manera consolidada los bienes y servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", así como para otros mecanismos que faciliten el ejercicio del "FORTASEG", conforme a los procedimientos determinados para tal efecto, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Destinar, en su caso, recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que llegase a determinar la Federación para el ejercicio del "FORTASEG";
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;





- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 23, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS", para efectos de su fiscalización;
- D. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- E. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- F. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente Convenio, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Incorporar en el sistema de información que opere, "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- K. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las



Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

- L. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los



artículos 22, fracción I y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 80% (ochenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Colima	\$14,838,984.00
Manzanillo	\$14,508,321.60
Tecomán	\$17,943,038.40
Villa de Álvarez	\$8,431,573.60

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 22, fracción I y 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20% (veinte por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Colima	\$3,709,746.00
Manzanillo	\$3,627,080.40
Tecomán	\$4,485,759.60
Villa de Álvarez	\$2,107,893.40

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LOS BENEFICIARIOS", los servidores públicos designados como enlaces FORTASEG 2020 de los municipios de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado F de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2020, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición





de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor; debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

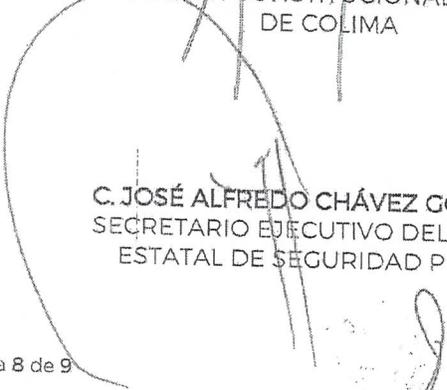
Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en nueve tantos, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veinte.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COLIMA


C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO

C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2020, CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, Y SUS MUNICIPIOS DE COLIMA, MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ.





1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y LOS MONTOS DE LOS RECURSOS.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG"

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas	Recursos FORTASEG
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Modelo Nacional de Policía.	\$ 200,062.00
		Dignificación Policial.	\$ 0.00
		Justicia Cívica.	\$ 350,000.00
	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$ 279,000.00
		Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	\$ 976,000.00
	Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$ 13,945,698.00
Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.		\$ 0.00	
II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$ 2,200,000.00
III. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito	Sistema Nacional de Información	Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.	\$ 0.00
		Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	\$ 0.00
		Red Nacional de Radiocomunicación.	\$ 4,478,038.00
		Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	\$ 0.00





1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas	Recursos FORTASEG
Mejorar las Condiciones de Seguridad Pública en las Regiones del Territorio Nacional para Construir la Paz	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Dignificación Policial (Coparticipación)	\$ 4,425,759.60
Gastos de operación			\$ 60,000.00
Total			\$ 4,485,759.60

2. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG A CARGO DE "EL BENEFICIARIO".

2.1. PROGRAMA: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

2.1.1. SUBPROGRAMA: Modelo Nacional de Policía.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Servicios relacionados con certificación de procesos	1	\$ 200,062.00	0	0	1
TOTAL: \$ 200,062.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo del Proyecto de Unidades de Investigación en Policías Municipales y Proyecto de Unidades de Atención a Víctimas.
- Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDiPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina.



c. Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en el cumplimiento de las metas, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

2.1.2. SUBPROGRAMA: Dignificación Policial.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. La asignación se sujetará al procedimiento que emita la Dirección General de Apoyo Técnico, que será publicado en la página de internet del Secretariado Ejecutivo a más tardar al último día hábil del mes de marzo del presente año.

2.1.3. SUBPROGRAMA: Justicia Cívica.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Proyecto (escenario A)	1	\$ 315,000.00	0	0	1
Seguimiento y Evaluación	1	\$ 35,000.00	0	0	1
TOTAL: \$ 350,000.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo del Proyecto "Justicia Cívica".
- b. El proyecto deberá tener una duración mínima de nueve meses, tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones Generales de la citada Guía.





- c. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDiPC) sobre el avance en la implementación del proyecto en los tiempos y formatos que éste defina.
- d. Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en el cumplimiento de la meta, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

2.2. PROGRAMA : Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

2.2.1. SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Aplicación de evaluaciones a personal de nuevo ingreso	30	\$ 135,000.00	30	0	0
Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones).	32	\$ 144,000.00	0	20	12
TOTAL: \$ 279,000.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.
- b. Programar y enviar al personal de su institución policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en casos específicos "EL BENEFICIARIO" podrá solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales, con la debida autorización del CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.
- c. Las evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el Subprograma de Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública, y de ser el caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.
- d. Dentro de las evaluaciones de personal activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.
- e. En su caso, programar y enviar al personal de la institución policial a las evaluaciones para obtener la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas (psicológica, médica y toxicológica).





- f. Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que cuenten con la evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial, en términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g. El titular de la Institución de Seguridad Pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normatividad aplicable.
- h. Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance a "EL SECRETARIADO".

2.2.2 SUBPROGRAMA: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Formación Inicial (Aspirantes)	10	\$ 150,000.00	0	0	10
Formación Continua (CBFP)	62	\$ 186,000.00	0	62	0
Formación Continua (Cadena de custodia) (10% del estado de fuerza operativo)	70	\$ 140,000.00	0	0	70
Evaluación del desempeño	70	\$ 14,000.00	0	0	70
Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	62	\$ 62,000.00	0	62	0
Becas para aspirantes a Policía Municipal	10	\$ 270,000.00	0	0	10
Formación Continua	128	\$ 0.00	0	0	128
Formación Continua	31	\$ 0.00	0	0	31
Formación Continua	31	\$ 0.00	0	0	31



Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Formación Continua Policía de reacción	44	\$ 154,000.00	0	0	44
Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	1	\$ 0.00	0	0	1
Actas de Instauración y Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia	1	\$ 0.00	0	1	0
Formación Continua (Formación Mandos) (25 % estado de fuerza Mandos)	1	\$ 0.00	0	0	1
Formación Continua (Derechos Humanos) (10% estado de fuerza operativo)	21	\$ 0.00	0	0	21
Formación Continua (Justicia Cívica) (10% del estado de fuerza operativo)	21	\$ 0.00	0	0	21
TOTAL: \$ 976,000.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Presentar a más tardar el 28 de septiembre del presente año, los proyectos o actualizaciones del Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, Herramienta de Seguimiento y Control o Actualización, al Área Técnica de Servicio de Carrera de este Secretariado Ejecutivo.





b. Los beneficiarios deberán enviar:

- A más tardar el 28 de septiembre del año en curso copia de las Actas de Sesiones del Órgano Colegiado que autoriza la emisión de convocatorias para la promoción, así como un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas de Difusión Interna y evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
- Copia de las Actas de Instauración y/o de Sesiones de los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera y original del Formato de Migración de los elementos al Servicio Profesional de Carrera, debidamente requisitado, 30 días posteriores a la publicación del Reglamento.
- A más tardar el 31 de diciembre del año en curso, copia de la difusión interna de Reglamento que contenga el listado con firma autógrafa del estado de fuerza operativo que lo recibió, así como, un ejemplar del mismo con evidencia fotográfica del evento de entrega.
- A más tardar el 31 de diciembre del año en curso copia de la Difusión Externa de Convocatoria para Aspirantes (nuevo ingreso), que contenga Acta de Sesión del Órgano Colegiado que autorizó la emisión de la convocatoria, un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas y Evidencia Física y Fotográfica de los medios de difusión empleados.
- A más tardar el 28 de septiembre del año en curso original de la Ficha de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función y el Reporte de Cumplimiento correspondiente,
- A más tardar el 31 de diciembre del año en curso original de la Ficha de Resultados de Evaluaciones de Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y el Reporte de Resultados.

c. Capacitar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "EL BENEFICIARIO" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.

d. En caso de que la entidad federativa realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.

e. Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

f. "EL BENEFICIARIO" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

g. Alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.

h. Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

i. Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de competencias básicas; así como, las evaluaciones de Competencias y desempeño a fin de que cien por ciento de los elementos de la Instituciones obtengan el Certificado Único Policial. Las evaluaciones de competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico.

2.3. PROGRAMA: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

2.3.1. SUBPROGRAMA: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

El presente programa de equipamiento de las instituciones de seguridad pública...

El monto total del programa es de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos).

El monto de los recursos asignados es de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos).





Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Cinta amarilla para delimitar el acceso "Línea de Policía Prohibido el Paso" (300 metros)	320	\$ 80,000.00	0	0	320
Botas	490	\$ 980,000.00	0	0	490
Chaleco táctico	82	\$ 147,600.00	0	0	82
Chamarra	245	\$ 612,500.00	0	0	245
Funda lateral	245	\$ 367,500.00	0	0	245
Gorra tipo beisbolera	490	\$ 122,500.00	0	0	490
Impermeable	25	\$ 12,500.00	0	0	25
Pantalón	490	\$ 735,000.00	0	0	490
Municiones para arma corta	30000	\$ 210,000.00	0	0	30000
Municiones para arma larga	15000	\$ 150,000.00	0	0	15000
Casco antimotín	20	\$ 78,000.00	0	0	20
Casco para motociclista	14	\$ 35,000.00	0	0	14
Equipo antimotín	20	\$ 174,000.00	0	0	20
Escudo antimotín	20	\$ 74,000.00	0	0	20
Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	1	\$ 37,198.00	0	0	1





Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Cuatrimoto equipada como patrulla con balizamiento	2	\$ 400,000.00	0	0	2
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención)	10	\$ 5,500,000.00	0	0	10
Pistola tipo gotcha (arma marcadora)	9	\$ 54,900.00	0	0	9
Camisola y/o camisa	490	\$ 735,000.00	0	0	490
Casco balístico mínimo nivel III-A	50	\$ 500,000.00	0	0	50
Arma larga	40	\$ 2,000,000.00	0	0	40
Arma corta	25	\$ 400,000.00	0	0	25
Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	30	\$ 540,000.00	0	0	30
TOTAL: \$ 13,945,698.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e instituciones de Seguridad Pública.
- Lograr que el equipamiento del personal e instalaciones de Seguridad Pública, sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Participar en los procesos de compras consolidadas que promueva el SESNSP que permitan asegurar al beneficiario las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a las convocatorias que emita el SECRETARIADO y en su caso proporcionar la documentación que le sea requerida.
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.





e. El equipamiento para los elementos de las corporaciones de seguridad pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Catálogo de Conceptos. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a este SECRETARIADO, acompañando del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes. Será la Dirección General de Apoyo Técnico quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

2.3.2. SUBPROGRAMA: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Cada una de las acciones (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con su expediente técnico y presentarlo a este Secretariado Ejecutivo a más tardar el 30 de abril de 2020, para obtener la opinión técnica favorable; en caso de ser presentados con posterioridad a las fechas señaladas, serán desechadas.
- b. Al realizar el contrato de obra deberá: remitir copia del contrato respectivo e informe de avance físico-financiero del avance hasta su terminación.
- c. Cierre de obra: El beneficiario deberá entregar a este Secretariado Ejecutivo copia del acta de entrega recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, a más tardar el último día hábil de enero de 2021, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y a más tardar el último día hábil de abril de 2021, de aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado pero no pagado al 31 de diciembre de 2020.

2.4. PROGRAMA: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

2.4.1. SUBPROGRAMA: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

I. Conceptos de gastos y montos:





Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Jóvenes en Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 500,000.00	0	0	1
Jóvenes en Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 500,000.00	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	0	1
Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 500,000.00	0	0	1
Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	0	1





Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$ 500,000.00	0	0	1
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$ 50,000.00	0	0	1
TOTAL: \$ 2,200,000.00							

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo de proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- b. Los proyectos deberán tener una duración mínima de nueve meses, tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones Generales de la citada Guía.
- c. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDiPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina.
- d. Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en cumplimiento de metas, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

2.5.PROGRAMA: Sistema Nacional de Información.

2.5.1.SUBPROGRAMA: Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:



a. Se espera que el beneficiario incremente el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo con el siguiente cuadro:

Informe Policial Homologado (Promedio ANUAL)			
Indicador ^{1/}	Línea Base 2019	% Meta	Número De Capturas 2020
Captura del IPH (Suministro)	5260	30	6,838
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	0	95	6,496
Calidad de la Información (Integridad)	0	95	6,496

^{1/} Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

- b. Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".
- c. Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, la operación y despliegue policiales.
- d. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
- e. Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f. Resguardar y utilizar la información generada por el municipio para la adecuada toma de decisiones en el despliegue operativo.
- g. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin. Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos en este subprograma será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas, el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación. La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.





2.5.2. SUBPROGRAMA: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Entregar los reportes estadísticos, los reportes de tiempo promedio de atención y los reportes de monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas, correspondientes al Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, para que sean remitidos al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los formatos que éste Centro establezca en cada caso.
- b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

2.5.3. SUBPROGRAMA: Red Nacional de Radiocomunicación.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto: ...





Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Terminal digital móvil (radio)	15	\$ 1,500,000.00	0	0	15
Terminal digital portátil (radio)	67	\$ 2,768,038.00	0	0	67
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	2	\$ 70,000.00	0	0	2
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	2	\$ 140,000.00	0	0	2
TOTAL: \$ 4,478,038.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las dependencias de seguridad pública con equipos portátiles de radiocomunicación, así como equipar las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública adquiridas con recursos del "FORTASEG" con equipos móviles radiocomunicación.
- b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

2.5.4. SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización

I. Conceptos de gastos y montos:





Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: \$ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a. Ejercer los recursos en apego a lo establecido en la Norma Técnica para Estandarizar las características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del País, así como lo correspondiente en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo.
- b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos en este subprograma será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

3. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTO Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, A CARGO DEL BENEFICIARIO.

3.1. PROGRAMA: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

3.1.1. SUBPROGRAMA: Dignificación Policial (Coparticipación).

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Reestructuración y Homologación Salarial	1	\$ 4,425,759.60	0	1	0
TOTAL: \$ 4,425,759.60					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:





- a. Realizar el Programa de Apoyo para Liquidaciones de los Elementos Policiales, observando lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de los Lineamientos del FORTASEG 2020.
- b. Comprobar la aplicación del proyecto de liquidación a más tardar el 21 de agosto del 2020, debiendo entregar copias certificadas de las pólizas cheque en los que se pueda apreciar los pagos por concepto de dicha liquidación.
- c. Realizar la Reestructuración y Homologación Salarial de los elementos policiales operativos de la corporación, observando lo dispuesto por el artículo 15, fracción II, de los Lineamientos del FORTASEG 2020.
- d. Aplicar la Reestructuración y Homologación Salarial, contemplando e integrando los recursos destinados para este propósito a la cuota diaria (sueldo base) de los elementos operativos.
- e. Enviar, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la documentación que acredite la aplicación del proyecto de Reestructuración y Homologación Salarial a más tardar el 21 de agosto de 2020, entregando copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) de cada elemento operativo en los que puedan apreciarse los pagos retroactivos, así como el salario autorizado, la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, que no podrán ser inferiores a las establecidas en el modelo del simulador piramidal salarial y matriz de impacto real vigente, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f. Aplicar el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, observando lo dispuesto en el artículo 15, fracciones III, de los Lineamientos del FORTASEG 2020. Comprobar la aplicación del proyecto a más tardar el 21 de agosto del 2020 de acuerdo a los criterios determinados en el programa, entregando copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o las copias certificadas de las pólizas cheque en los que se puedan apreciar los pagos por concepto del programa de mejora de las condiciones laborales de cada elemento operativo beneficiado.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO", así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.





ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ANGEL PEDRAZA LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COLIMA

C. DAVID PÉREZ ESPARZA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN

POR "EL BENEFICIARIO"
C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

C. MAURICIO IBARRA ROMO
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN





 C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO CON EL ESTADO DE COLIMA Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/074/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para el incremento tanto en el presupuesto de ingresos, como en el de egresos del 2020, en virtud de la firma de convenio FORTASEG 2020, por un monto de \$4,485,759.60, (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) correspondiente a la aportación del municipio Así como el incremento en el presupuesto de ingresos 2020, la solicitud del incremento para modificar el rubro INGRESOS 08 03 06 26 recursos federales FORTASEG. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta en el que propone la ampliación del termino estipulado por la cláusula quinta del convenio del incremento salarial y prestaciones, celebrado el 16 de abril de 2001 por el H. Ayuntamiento de Tecomán y sus organismos descentralizados DIF y COMAPAT con el Sindicato Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Descentralizados DIF y COMAPAT, respecto del pago del impuesto predial, para que la ampliación tenga una vigencia a partir de la aprobación del presente acuerdo, y hasta el 31 de mayo de 2020 en favor de los integrantes de dicha organización sindical el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
 Presente

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en los artículos 6º, 40 y 41 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 53 fracciones VI y XI, 59, 63, 64, 67, 68, 69 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado del Convenio de incremento salarial y de prestaciones celebrado del 16 de abril de 2001 por el Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Descentralizados DIF y COMAPAT, se estableció en la cláusula quinta, un beneficio de descuento a todos los trabajadores Sindicalizados, respecto del pago del impuesto predial y agua potable, mismo que a la letra dice:

“QUINTA: Los trabajadores del Sindicato tendrán derecho a la tarifa mínima de los servicios que proporcionan las Instituciones Públicas, siempre y cuando se encuentren al corriente en sus pagos y los efectúen dentro de los tres primeros meses del año, por lo que respecta al pago del impuesto predial y agua potable. Será el 50% de la tarifa mínima (sic)”

Es el caso, que los trabajadores no han podido gozar de dicho descuento, porque, la temporalidad para hacerla efectiva es quien lo ejerce dentro de los tres primeros meses del año, siendo este hasta el mes de marzo, luego entonces, fue aprobado por este Cabildo *“la propuesta de transferencia presupuestal entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas por el monto de \$529,580.00 pesos para apoyo al predial y gastos de ejecución”*, que fue presentado por la Comisión de Hacienda Municipal en la trigésima octava sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2020, por ello, al momento de su aprobación solo restaba un día según lo establece el mismo convenio, por tal motivo los trabajadores no han tenido la oportunidad de poder ejercer dicho derecho.

En esa tesitura, con la finalidad de no perjudicar a los trabajadores de base sindicalizados respecto de los beneficios que brinda dicho convenio, y con el objetivo de dar aplicabilidad al acuerdo aprobado el 30 de marzo de 2020, propongo a este Cabildo, autorizar la ampliación de la vigencia expresa de los tres primeros meses del año, por la de a partir de su aprobación y hasta el día 31 de mayo de 2020, para que los trabajadores sindicalizados puedan efectuar sus pagos con el beneficio del descuento estipulado en dicha cláusula.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba autorizar por única ocasión, la ampliación del término estipulado en la cláusula quinta del Convenio de incremento salarial y de prestaciones, celebrado el día 16 de abril de 2001, suscrito por el Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismo Descentralizados DIF Y COMAPAT, con el Sindicato Trabajadores al Servicio del ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Descentralizados DIF y COMAPAT, respecto de pago del impuesto predial, para que la ampliación tendrá una vigencia a partir de su aprobación del presente acuerdo, y hasta el 31 de mayo de 2020 en favor de los integrantes de dicha organización sindical.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a notificar a la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal y el Sindicato de Trabajadores para su conocimiento e implementación.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 06 de abril de 2020.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que propone la ampliación del término estipulado por la cláusula quinta del convenio del incremento salarial y prestaciones, celebrado el 16 de abril de 2001 por el H. Ayuntamiento de Tecomán y sus organismos descentralizados DIF y COMAPAT con el Sindicato Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Descentralizados DIF y COMAPAT, respecto del pago del impuesto predial, para que la ampliación tenga una vigencia a partir de la aprobación del presente acuerdo, y hasta el 31 de mayo de 2020 en favor de los integrantes de dicha organización sindical. Informando que resultó aprobado por MAYORÍA DE VOTOS CON 09 VOTOS A FAVOR, 04 ABSTENCIONES, Y CERO EN CONTRA. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta en el que propone la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 02-02-01-01 de productos alimenticios derivados de programas institucionales 02-03-01 de la Dirección Atención Ciudadana, afectando la partida 04-04-01-00, de ayudas sociales a personas, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de despensas con alimentos de primera necesidad, que

pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada, con objeto de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecomán, en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas que se entregaran en estos días por el periodo que dure la contingencia. el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL ESTADO DE COLIMA** decretada el pasado 18 de marzo del año 2020, por la presencia del SARS-COV-2 (COVID-19), este Municipio ha realizado las acciones tendientes a la vigilancia, prevención y control con la finalidad de salvaguardar la salud de cada uno de sus habitantes, no obstante lo anterior, es preocupante la desaceleración económica que esto representa en perjuicio del desarrollo de las familias y del Municipio.

Estadísticamente el Municipio de Tecomán, es catalogado como el más pobre del Estado según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre otras, por sus carencias sociales como la alimentación y servicios de salud, situación que no obstante las acciones realizadas por este H. Ayuntamiento no han sido erradicadas.

Dicho lo anterior y derivado de la medida de resguardo en su domicilio para evitar la propagación del virus, un gran número de personas y familias se ven impedidas para desarrollar alguna actividad que les permita obtener ingresos viéndose severamente afectadas para adquirir alimentos y/o víveres que les permitan su subsistencia durante el periodo de cuarentena.

Es menester que el Municipio cumpla con las demandas más sentidas de la sociedad, por lo que debe generar las condiciones y oportunidades para lograr mejores niveles de vida y bienestar para las familias Tecomenses, en consecuencia es prioritario el destinar los recursos necesarios que permitan garantizar los alimentos de las familias en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas que se entregaran en estos días por el periodo que dure la contingencia.

Por todo lo anterior, solicito se apruebe la autorización de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de para la adquisición de despensas, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada beneficiando a las familias en situación de vulnerabilidad, en atención de las necesidades prioritarias de la población en el Municipio.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. En busca de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecomán, se aprueba la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera de la partida 02-02-01-01 de productos alimenticios derivados de programas institucionales 02-03-01 de la Dirección de Atención Ciudadana y se afecte la partida 04-04-01-00 de la partida de ayudas sociales a personas por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de despensas con alimentos de primera necesidad, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., miércoles, 08 de abril de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifestó. Yo si traigo un comentario, hace un momento en la previa, estuvimos hablando de \$300,000.00 para despensas, habíamos comentado y platicado que, creo que falta más información de la estrategia a seguir, en donde como Regidores y Síndico Municipal nos gustaría mucho que se nos integrara, tanto en la estrategia que se va a llevar a cabo, como también la invitación para que si en su momento algunos de nosotros podemos estar en esos precisos momentos o definir los lugares y todo eso, creo que vale la pena, es un trabajo mancomunado por todos, el Cabildo siempre lo hemos dicho somos 13, y creo que vale la pena que entre todos podamos tener una mejor definición y más en este momento de contingencia que estamos viviendo y que va a ser un sacrificio por parte del Ayuntamiento también, porque no nada más se está autorizando esto, también se está autorizando la cuestión de medicamentos a un rubro estatal, entonces creo que sí vale la pena, Presidente es una petición, es un exhorto como lo queramos llamar, pero que si se nos tome en cuenta, que se nos considere para sí podemos aportar algo, vale la pena se nos tome en cuenta a este destino que se piensa hacer, entre otras cosas más. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifestó. Nada más hacerle el comentario, y también hace un momento lo comenté Presidente siempre lo hemos pedido y lo hemos solicitado, el tomarnos en cuenta para estar apoyando en los programas, y de manera personal a la hora que me llamen ahí estoy, y lo comenté hace un momento, yo creo que por respeto todos lo hemos solicitado de esta manera que se nos tome en cuenta, creo es un momento de decidir cómo munícipes, como regidores, el pedirles ser tomados en cuenta, como ya lo hemos dicho que se nos tome en cuenta y no se nos ha tomado en cuenta por dicha petición que hemos hecho, yo creo que lo dije hace un momento, somos regidores de representación

popular, el pueblo nos puso, creo que varios de nuestros compañeros por no decir la mayoría andamos en las calles, somos nativos de Tecomán, conocemos y caminamos nuestras colonias, creo que es el momento de hacer equipo de sumar y también de hacer valer nuestra posición como Regidores, no nada que se nos tomen cuenta cuando se nos hable, no politizarlo, no nada más para ir a tomarnos la foto, que se nos tomen cuenta para todo, para la toma de decisiones, para estar ahí cuándo se requiera trabajar, así sea en la madrugada, no nada más para tomarnos la foto, ya es momento de usar nuestra facultad para que en realidad tenga eco nuestra facultad petición y si en realidad seamos tomados en cuenta para eso. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez**, quien manifestó.. Nada más solicitarle Presidente que para la entrega de las despensas que haya una estrategia porque mucha de las veces no sé qué personas hacen lista para la entrega de despensas y se les repite, se les da 2 veces a la misma persona y después nos reclaman a nosotros que vivimos en las comunidades, nos dicen a nosotros, no nos dan, y a otras se le da doble, no sé cómo se le podrá hacer de que se les diera pero no repetido. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Negrete** quien manifestó.. Presidente sobre este tema en particular yo quisiera saber de su parte, entiendo que fue un acuerdo que se hizo por todos los Alcaldes y el Gobernador, entonces el sistema sería el que ellos tienen, ósea ellos tienen habilitada una línea telefónica, hay manera de contactarlos a ellos y están haciendo llegar los apoyos sé que no entra a la primera, dicen ahí se paciente y yo entiendo que son muchas solicitudes, el Ayuntamiento en este caso pondría 1,500 despensas de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, se sumaría a la estrategia del Gobierno del Estado, yo siento que eso podría ser bueno en el sentido que ellos ya tienen un padrón elaborado y no tendríamos nosotros que elaborar el propio porque ellos ya lo tienen, y en función de eso ver en Tecomán, quedaron pendientes tantas personas o proporcionalmente que usted no les entregó, entonces ¿sería sumarlo a la estrategia que opera el Gobierno del Estado? o ¿es por nuestra propia cuenta? de ser así nos estaríamos ahorrando muchísimo trabajo a nosotros. **El Presidente Municipal** contestó... Estoy totalmente de acuerdo, y mi compromiso es que de este monto que se está generando no se entregará ninguna despensa sin la participación de ustedes, se han estado generando despensas, ustedes saben que yo estoy donando el 50% a título personal y se generó otro monto que se repartió de funcionarios de confianza que decidieron hacer un aportación, esas son las despensas que se han estado repartiendo hasta ahorita, pero existe el compromiso de que vamos todos juntos, y respecto a la pregunta del Regidor Arturo, mira Arturo nosotros hemos sostenido porque definitivamente es una propuesta que asumimos todos los Presidentes Municipales juntos con el Gobierno del Estado, aquí hubo un problema, el gobierno del estado nos pedía a todos los municipios nuestros padrones ósea quería hacer la repartición dependiendo nuestros padrones, entonces nosotros tuvimos una reunión con el Secretario General de Gobierno donde manifestábamos que no estábamos de acuerdo, que también queríamos piso parejo, que no era justo que nosotros entregásemos nuestros padrones y que no nos tomaran en cuenta para hacer la repartición, entonces en ese sentido se tomó porque el Gobierno Estatal junto con el federal van a portar el 75%, de los recursos, entonces ellos van hacer la dispersión de sus despensas y nosotros las haremos con nuestros padrones, nada más si coincidimos en que se generó, ósea todos trabajamos en la formación de un cuestionario que va a servir de

filtro, porque las despensas se destinarán, única y exclusivamente a las personas que han sido afectadas por el COVID, no tienen nada que ver las circunstancias ajenas a la enfermedad, se van a estar cotejando ósea se van a estar subiendo a plataforma para que no haya duplicidad, ellos van a ir subiendo a las personas que van siendo beneficiadas por medio de su padrón y nosotros las vamos a ir cotejando para que no haya duplicidad en beneficiarios.

Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** manifiesta.. Respecto a este punto, cómo lo manifesté en la previa, a mí me gustaría, quiero que se inmiscuya dentro de la entrega de las despensas a la Comisión de Participación Ciudadana y a la de Salud, yo ya les había manifestado que a mi gustaría, o más bien quiero que se inmiscuya dentro de esta situación de la entrega de las despensas a la Comisión de Participación Ciudadana y a la de Salud, ya les había comentado que me gustaría que se incluyeran esas 2 comisiones en lo que es la dispersión de las despensas, y aparte que lo que es la adquisición de productos básicos sea a través del comité de compras que esa es su función buscar quienes dan más baratos y sean ellos el conductos para la adquisición de los productos y las despensas que se vayan a comprar y como ahora ya se está tomando dinero del Ayuntamiento que se haga el proceso que se debe de hacer para la adquisición, esos son los puntos que me gustaría, también se le diera a ellos, la razón por la cual quisiera que se inmiscuyan 2 comisiones, es porque no quiero que suceda lo que pasó con las estufas ecológicas y con el piso firme, me gustaría que se involucren estas dos comisiones para dar certidumbre para que las despensas lleguen a la gente que más necesite. **El Presidente Municipal** contestó... no sé si quieran que se involucren estas dos comisiones, o que nos involucraremos todos, así fue el acuerdo. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta.. En el punto de acuerdo que presenta Presidente a mí si me surgían varias dudas, primeramente preguntar ¿si es dotación única? **El Presidente Municipal** contestó en este ejercicio sí, ya veríamos como va evolucionando la contingencia. Continúa la **Regidora Isis Carmen Sánchez** porque dice serán aquellos que serán afectados, supongo yo a la mejor hay alguien que tiene su empleo informal y ya no va a trabajar se le da su despensa, quiero entender que es así, en este sentido si independientemente de que sea la parte de los recursos públicos, es importante que podamos tener reglas claras transparentes, es decir pongámonos todos de acuerdo y sobre todo que la gente esté enterada porque muchas veces se dan cuenta hasta que están dando la despensa y se posa para la foto, pero la gente sabe a dónde tiene que acudir?, o con quien tiene que ir para efectos de poder solicitar una despensa?, porque a la mejor se quedó sin trabajo, entonces si es importante que adherido a este acuerdo se pueda agregar la parte de que si se establezcan estas reglas donde las personas que resulten afectadas si sepan y conozcan de este programa alimentario, y algo que comentaba la Síndico en la compra de los insumos, ya no sé si se vaya a mandar a comité o se vaya a hacer adjudicación, estamos en una contingencia y a veces compramos productos en Colima, en Jalisco, hay que comprar productos aquí en Tecomán, yo si le pediría que los insumos que se vayan adquirir para estas despensas el recurso quede en Tecomán, para la gente de Tecomán, no porque nos den más barato, et., etc., si hay que beneficiar a nuestra gente porque es doble partida, entonces yo si le pediría esa parte en donde los insumos consumirlos aquí en Tecomán con nuestra gente porque aparte les estamos retribuyendo lo que ellos está trabajando, entonces hacer así las cosas sería apoyar de dos maneras. **El Presidente Municipal** contestó. Yo

de forma particular estaría totalmente de acuerdo, pues trabajamos en favor del municipio, siempre y cuando no hubiese abusos, estamos viendo en el caso del huevo, la gente de aquí están abusando, no es posible que den un huevo a \$9.00 (nueve pesos) y comprarlo porque es gente de aquí, también en la medida que seamos previsores va a ser en la medida que a mayor personas beneficiadas, estoy totalmente de acuerdo en que sea gente del municipio siempre y cuando no se abuse, aquí no es negocio de nadie, aquí vamos hacer las cosas de la mejor manera para que resulten beneficiados la mayor cantidad de Tecomenses. Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifiesta.. Miren desgraciadamente muchos actores políticos han venido politizando esta contingencia, si me gustaría pues van a ser más de 3,000 despensas, es de a \$100.00 (cien pesos) la despensa, entonces en una contingencia amigos y amigas no hay dinero, ni despensas que ajusten y más si es regalado y quien las reparta, si las reparte un Regidor, si las reparte un síndico o un Gobernador, siempre va a ver críticas a favor o en contra, que uno no le ajusto, que a otro le dieron doble, quien las reparta, entonces yo sugiero que trabajemos en unidad, pero que las despensas las reparta el DIF MUNICIPAL, y no irnos aprovechando de tomar la foto, ser oportunistas, no es dinero de nosotros que estamos poniendo, si alguien quiere repartir su quincena en puras despensas y se quiera tomar mil fotos, que bueno que estén ayudando, toda ayuda es buena, pero si lo quieren hacer a título personal de su dinero que lo que hagan, que bueno, pero estas 1,500 despensas, las 3,000 o 500 las que se van a comprar con los \$300,000.00 (trescientos mil pesos), es cuánto. El **Regidor Santiago Chávez Chávez** preguntó si alguien tuviera otro comentario, (no respondió nadie) y manifestó. Sería el tema de la integración de todos, hay dos puntos, uno es el que comenta el Regidor Sergio en donde sea el DIF Municipal, y la otra parte en donde sea el tema del Cabildo de que seamos todos en conjunto para saber las reglas de operación que se harían al respecto de este tipo de entrega. Nuevamente Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel**, quien expone.. Yo nada más, y quiero que se someta a votación que la entrega de las despensas de aquí, que va a salir la autorización del dinero del cabildo, que al final es dinero de los mismos Tecomenses las reparta el DIF MUNICIPAL, si algunos lo quieren hacer a título personal que bueno, y si quiere tomarse 10, 20 fotos, y si quiere llamar a 10 reporteros que bueno, pero esto que va a salir que no es dinero de nosotros, es dinero de las arcas del ayuntamiento y se obtiene de los impuestos que se pagan, entonces yo no veo, que ahí está la señora, una foto, y otra para acá, y alguien no pudo ir y se va a sentir, mejor para evitar, porque somos sentiditos, para evitar esas cosas mejor que las entregue el DIF MUNICIPAL, la entrega nada más. El **Presidente Municipal** manifiesta.. Según entiendo hay dos opciones, una es, de a quien se le dé participemos todos, y la otra es de que la decisión de a quienes lo hagamos entre todos y nada más la entrega la haga el DIF. Hizo uso de la voz el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva** quien manifiesta. Yo coincido con lo que está comentando el Ing. Serapio y el amigo Chamuko, de que las entregas las haga el DIF, tenemos que ser institucionales, la institucionalidad es esto tenemos que dar confianza, yo coincido con Sergio, si de momento alguien trae un programa específico o quiere ayudar de manera personal, también está la opción, pero debemos ser institucionales, el DIF Y ATENCIÓN CIUDADANA están precisamente para eso, aquí no tiene que haber ningún tipo de debate, para eso están las instituciones, y ya de ante mano lo demás es protagonismo, debemos de ser institucionales, aquí todos podemos ser protagonistas pero haciendo algo

diferente, por Tecomán que hay mucho que hacer, yo digo que todos debemos poner su granito de arena, pero para eso está el DIF Y ATENCIÓN CIUDADANA. La **Síndico Municipal** manifiesta. Yo creo que todavía no está a discusión quien lo vaya a entregar, más bien lo que se planteó es el momento de hacer el padrón que estemos todos inmiscuidos, para constatar que se vaya a entregar a personas que realmente lo ocupan, ya la entrega que se vaya hacer ya sea por ATENCIÓN CIUDADANA o DIF, ya va a ser derivado de ese análisis que se pretende hacer entre todos, para las personas que realmente lo van a necesitar, si lo hace DIF o ATENCIÓN CIUDADANA, ya sería modificar el punto de acuerdo porque viene que lo haga Atención Ciudadana, en este punto no es protagonismo, es que todos nos inmiscuyamos en ver que el padrón que a los que se pretende entregar esa ayuda es que quien realmente lo necesita, eso es todo lo que hemos estado planteando al menos de mi parte, no que vayamos de manera directa a entregarlo de manera directa a las colonias si no que revisemos que si se esté tomando en cuenta a la gente que realmente lo necesita, es todo. Nuevamente la **Regidora Isis Carmen Sánchez**, expone. estábamos en el sentido de que si se involucre, celebro de la aceptación del Presidente, creo que hay un paso dentro de esta relación de cordialidad que puede haber dentro del Cabildo y ayer yo leía un tweet dice, no es tiempo de vanagloriar sino de trabajos coordinados en beneficio de las y los Mexicanos, porque creo que lucrar con la necesidad de la gente con fotografías, independientemente de quien las haga ya es una cuestión personal, pero creo que nosotros como Ayuntamiento debemos de respetar esa parte, ya no más fotos de ese tipo Presidente, vamos publicando el padrón de beneficiarios, vamos publicando las acciones de las entregas, pero no hay que empezar vanagloriando a tal o cual, equis o ye funcionarios, es todo. **El Presidente Municipal** contestó.. Yo estoy totalmente de acuerdo vamos a involucrarnos todos en la organización y que las entregas las hagan las instituciones que están hechas para eso, y repito, el que con su bolsa quieren tomarse la foto es libre. Aquí a nadie se le va a prohibir, porque lo hacen a título personal y con recursos propios.

El Regidor Santiago Chávez Chávez manifiesta nada más agregaríamos al DIF MUNICIPAL, porque en el Punto de acuerdo no viene DIF Municipal viene Atención Ciudadana. Si es así agreguemos al DIF MUNICIPAL para que así tanto ATENCIÓN CIUDADANA como el DIF MUNICIPAL sean parte de quienes van a entregar este apoyo municipal, **¿Quiénes estén por la afirmativa?, favor de levantar su mano.** Le informo Presidente que se aprueba que se incluya al DIF MUNICIPAL en conjunto con ATENCIÓN CIUDADANA para que sean partícipes en la entrega de este apoyo, así mismo creo que el tema está más que aprobado que también se nos incluya a nosotros como Regidores para ver las personas o el listado de quienes son los que se les va a entregar este apoyo y si hubiese algún análisis o punto de vista de alguno de nosotros se nos tomará en cuenta. Ahora procederemos a votar el punto de acuerdo.

No habiendo más comentarios **el Regidor Santiago Chávez Chávez** sometió a la consideración para que se incluya la participación del DIF MUNICIPAL en este Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que propone la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 02-02-01-01 de productos alimenticios derivados de programas institucionales 02-03-01 de la Dirección de Atención Ciudadana, afectando la partida 04-04-01-00, de ayudas sociales a personas, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de despensas con alimentos de primera

necesidad, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada, con objeto de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecomán, en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas que se entregaran en estos días por el periodo que dure la contingencia. En donde serán entregados tanto por ATENCIÓN CIUDADANA como por el DIF MUNICIPAL. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Le informo señor Presidente que se votó de manera unánime a favor este punto de acuerdo. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta en el que solicita autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 02-05-03-01 de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana y animal en la descripción 02-03-01 de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA y se afecte la partida 10-02-01 de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, partida 02-06-01-01 la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de insumos básicos establecidos, para dotar a las unidades médicas del municipio de Tecomán, con el material de salud, para la atención médica urgente y de primera necesidad que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada, el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL ESTADO DE COLIMA** decretada el pasado 18 de marzo del año 2020, por la presencia del SARS-COV-2 (COVID-19), es necesario que el Municipio adopte las medidas necesarias de prevención y control de la salud.

Como acción prioritaria, se realizó la inspección de los 19 centros de salud destinados para el cuidado y control del mismo, siendo así, que se advierte **"que no se cuenta con los medicamentos ni demás elementos propios del cuidado personal que permitan hacer frente ante la contingencia ocasionada por el SARS-COV-2 (COVID-19) con las herramientas adecuadas para evaluar, categorizar, examinar y tratar a los pacientes infectados"**. Además, se encuentran carentes de insumos básicos para atenciones por consultas o enfermedades en general.

Hasta la fecha, no hay ninguna vacuna ni medicamento antiviral específico para prevenir o tratar la COVID-2019, sin embargo, los afectados deben recibir atención de salud para aliviar los síntomas, por lo que el

tratamiento se centra en aliviar síntomas que puede incluir analgésicos y jarabe o medicamentos para la tos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra orientado a dar respuesta a las demandas más sentidas de la sociedad, para seguir impulsando el desarrollo integral del Municipio y generar las condiciones y oportunidades para lograr mejores niveles de vida y bienestar para las familias Tecomenses, por tanto, es prioritario el destinar de ello los recursos necesarios que permitan hacer frente ante la posibilidad y presencia de la pandemia.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Municipio Libre son obligaciones de los Ayuntamientos por conducto del Cabildo el Auxiliar a las autoridades del sector salud, por otra parte y en cumplimiento del mandato constitucional federal está garantizado el derecho humano a la salud a que toda persona tiene derecho, en consecuencia es necesario y urgente, el brindar el apoyo económico destinando los recursos suficientes que permitan la adquisición de los medicamentos y productos del cuidado personal.

Ante el posible incremento de contagios del COVID-19 que pudieran saturar las instituciones médicas impidiendo la atención total de los pacientes, y la complicada situación económica de la población de las comunidades, existe una gran preocupación de mi parte, que consiste en que los habitantes no tengan los recursos mínimos para atender siquiera una picadura de alacrán o algún padecimiento que les afecte, por lo que considero necesario implementar acciones que prioricen la salud pública.

Por todo lo anterior, solicito se aprueba la autorización de los recursos económicos por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), para la adquisición de los medicamentos esenciales y demás elementos de protección personal básica, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada, en las formas farmacéuticas apropiadas que se enlistan en el ANEXO 1 que se adjunta, y con la calidad garantizada que permita dotar a las unidades médicas con suficientes recursos para cubrir las necesidades de atención de salud prioritarias de la población en el Municipio.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. En busca de mejorar y garantizar la salud de la población del municipio de Tecomán, se aprueba la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 0205-03-01 de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana y animal en la adscripción 02-03-01 de la Dirección de Atención Ciudadana y se afecte la partida 10-02-01 de la Dirección General de Seguridad Pública, partida 02-06-01-01, la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de insumos básicos establecidos en el anexo 1 del presente acuerdo, con el fin de dotar a

las unidades médicas del Municipio de Tecomán, con lo indispensable en material de salud, para la atención médica urgente y de primera necesidad, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., miércoles 08 de abril de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.-rubrica
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** quien manifiesta.. En la previa hice una observación para crear una nueva partida en la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana y animal, porque sí esta partida ya está en el presupuesto en JEFATURA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, ¿Por qué no se hace de esa partida? y sea quien ejecute los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que se están autorizando. Hizo uso de la vos el **Regidor Arturo García Negrete** quien manifiesta.. Ya lo había propuesto en reunión previa, de que los insumos que se distribuyan de acuerdo al número de pacientes atendidos y que las unidades de salud también abarcarían las Clínicas-Hospitales de salud del municipio como es, el Hospital General, y Seguro Social tendrían que recibir por consiguiente la mayor parte del equipo de Bioseguridad, para centros de Salud todos los medicamentos incluyendo también el equipo de Bioseguridad pero de manera proporcional. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien expone, un ejemplo de lo que sucedió en Tecolapa, porque no se les entregó equipo de Bioseguridad a los centros de salud de las comunidades, en donde asistió una persona con los síntomas, se le dio atención con las precauciones y se le dio instrucciones de que no trabajara, el cual no hizo caso y regreso al siguiente día con el mismo problema de salud y la Doctora ya no lo atendió le cerró la puerta porque no atendió la recomendación, reconociendo que los doctores son los más expuestos, por lo que estoy de acuerdo en que se les dé el equipo de Bioseguridad a todas las comunidades.

El Regidor Santiago Chávez Chávez.- Expone todo se hará a través del comité de compras, lo marca la Ley de adquisiciones.

No habiendo, mas observaciones el Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración para que este Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, en el que solicita autorización para que la Tesorería Municipal transfiera la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de insumos básicos establecidos, para dotar a las unidades médicas del municipio de Tecomán, con el material de salud, para la atención médica urgente y de primera necesidad que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada.

Con la propuesta que hizo la Síndico Municipal de que se vaya a la partida de JEFATURA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, en específico a medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana y animal. Así como la propuesta que hizo el Regidor Arturo García Negrete. Resultando aprobado por MAYORIA

de votos CON 12 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA, Por lo tanto se haría una modificación al punto, en donde el presupuesto se estaría cambiando, para que el recurso de los \$300,000.00, se ejecute por la JEFATURA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta en el que propone la autorización para las ampliaciones de las partidas 05-01-01 Despacho de la Tesorería Municipal y de la partida 04-04-01-00 ayudas sociales a personas, misma que se transferirá de las partidas 08-06-01 de la Dirección General de Servicios Públicos y de la partida 03-01-01-02, de energía eléctrica y alumbrado público, para la creación de un fondo por la fondo revolvente por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizando al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para que sean los responsables del manejo de dicho fondo, con una vigencia a partir de su aprobación y hasta el 15 de diciembre del presente año o hasta que se agote la partida presupuestal prevista en el presupuesto de egresos del año 2020, con el objeto de apoyar a la gente de Tecomán, en el pago de su impuesto predial, se propone un apoyo económico de hasta por el 70% del total de su estado de cuenta vigente, el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Puntos de Acuerdos.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en los artículos 6º, 40, 41 y 45 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 53 fracciones VI y XI, 59, 63, 64, 67, 68, 69 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, los puntos de acuerdos, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, fue aprobado por este Cabildo con el objeto de dar respuesta a las demandas más sentidas de la gente de Tecomán, así como, para seguir impulsando el desarrollo integral del Municipio y generar las condiciones y oportunidades para lograr mejores niveles de vida y bienestar para sus familias, por tanto, es prioritario de los integrantes de este Cabildo, el destinar de ello, los recursos necesarios que permitan hacer frente a la difícil situación económica en la que se encuentra la población Tecomense ante la presencia de la pandemia COVID 19.

En consecuencia, con el fin de seguir apoyando a la gente de Tecomán, en el pago de su impuesto predial, se propone un apoyo

económico de hasta por el **70%** del total de su estado de cuenta vigente, con la creación de un fondo revolvente por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizando al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para que sean los responsables del manejo de dicho fondo, con una vigencia a partir de su aprobación hasta el 15 de diciembre del presente año o hasta que se agote la partida presupuestal.

De lo anterior, solo será aplicable el apoyo a un solo predio urbano construido por contribuyente, y deberán cumplir con los requisitos y la documentación requerida.

Por tal motivo, abogo a la buena voluntad de este Cabildo para estar a favor de la gente, y de seguir implementado algún tipo de estrategias para apoyar a la población y a su vez, elevar la recaudación del Municipio, del cual se busca que sean beneficiadas ambas partes.

Actualmente se tiene un padrón de deudores de 20 mil predios urbanos con construcción, que podrían salir beneficiados con el apoyo económico.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba y autoriza las ampliaciones de las partidas 05-01-01 Despacho de la Tesorería Municipal y de la partida 04-04-01-00 Ayudas Sociales a Personas, mismas que se transferirá de las partida 08-06-01 de la Dirección General de Servicios Públicos y de la partida 03-01-01-02 de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, para la creación de un fondo revolvente por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mismas que se encuentran contempladas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, con el fin de apoyar a la población del Municipio de Tecomán, en el pago de impuesto predial, hasta con un **70%** del total de su estado de cuenta vigente.

SEGUNDO. La aplicación del apoyo económico, será solo a personas físicas, de hasta un 70% del total de su estado de cuenta vigente, será de conformidad con el valor del predio urbano con construcción de acuerdo a lo siguiente:

TERCERO. Serán beneficiarios o beneficiarias del apoyo en el pago de su impuesto predial, solo personas físicas hasta con un **70%** del total de su estado de cuenta vigente, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. La persona contribuyente, poseionario o en su caso, su representante legal, deberá presentar solicitud por escrito, debidamente firmado y dirigido al H. Ayuntamiento de Tecomán, Col. requiriendo el apoyo económico en el pago de su impuesto predial.

2. Acreditar la personalidad. Acompañar copia simple de su identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, etc.) del titular del predio, posesionario o en su caso, de su representante legal.
3. Anexar a la petición un comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, etc.) que no tenga una antigüedad mayor a 3 meses.
4. El descuento solo será aplicable a un solo predio por contribuyente o posesionario.
5. El descuento se aplicará solo a predios urbanos con construcción.
6. El pago deberá realizarse en una sola exhibición.
7. Deberá entregar recibo debidamente firmado por el titular del predio, posesionario o en su caso, por su representante legal, por la cantidad del recurso que se le apoya.
8. Solo tendrá la vigencia establecida en el presente acuerdo.

Valor del predio urbano con construcción	Porcentaje de descuento
De 0.00 – 100,000.00 pesos	70%
De 100,001.00 – 200,000.00 pesos	60%
De 200,001.00 – 300,000.00 pesos	50%
De 300,001.00 – 400,000.00 pesos	40%
De 400,001.00 – 500,000.00 pesos	35%
De 500,001.00 – 600,000.00 pesos	30%
De 600,001.00 – 1,000,00.00 o más pesos.	20%

CUARTO. Se autoriza al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento de Tecomán, para que sea los responsables del manejo del fondo revolvente.

QUINTO. La vigencia del presente acuerdo será a partir de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta que se agote las partidas presupuestales que se autorice en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, para el fondo revolvente.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, promueva permanentemente en los medios digitales, todos los incentivos fiscales aprobados en beneficio de la población de Tecomán, hasta cuando se haya agotado su vigencia.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para notificar a la brevedad posible a la Tesorería Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para su conocimiento e implementación.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 08 de abril de 2020.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**. Para comentar que en el comité de compras se aprobó un despacho de cobranza para el impuesto predial por parte del Ayuntamiento, yo pienso que se va a pagar lo mismo que el porcentaje que le pagan en COMAPAT que es el 18% de lo recuperado, porque las reglas que se manejan no son claras, ni transparente, ni universales, porque en el acuerdo me maneja que hasta un 70%, cuando en COMAPAT sólo se manejan restitos, es decir voy a pagar 10,000.00 y me faltan 500, pero no hasta un 70% de lo que adeudas, en este año se han aprobado incentivo para propiciar que los morosos paguen, sí considero que no perciben una finalidad, ¿y la gente que si pagó a tiempo?, aquí me hace un poco de ruido en cuanto a que no podemos manejar un fondo resolvente de 500 mil pesos, que al final de cuentas no sé cuánto se pueda recaudar de ese dinero, pero si realmente no tiene para comer menos va a tener para pagar predial, lo comenté antes de la sesión que pudiera manejarse como un fondo de contingencia económica, es lo que se le ha pedido a usted Presidente y que la vez pasada se quedó el compromiso de que se presentaría el Tesorero, lo cual no llegó, es importante por estos dos antecedentes la empresa de cobranza y por incentivos fiscales, y luego dice, el descuento se aplicará sólo a predios urbanos, si tiene 2 predios, si puede pagar predial, lo comenté en el presupuesto de egresos, que si no existe reglas claras y se deja la discrecionalidad cuando se deja en manos de los servidores públicos, se pueden cometer actos arbitrarios, se puede propiciar, no digo que lo haga, lo señala el documento Mexicano contra la corrupción y la impunidad, tampoco se establece nada que establezca la Ley Federal contra la impunidad y ni tampoco la Ley de disciplina financiera, si se pretende dar subsidios también la misma Ley establece como deben ser, si al final de cuenta, solicito que en lugar de que ese establezca un fondo revolvente, ¿qué vamos hacer con esos negocios que están cerrando?, no se ofrece nada como ayuntamiento, plan económico, crédito un subsidio, lo único se va prorrogar el pago del predial, de las licencias, en esta partes considero que se debe encausarse para los micros y pequeños, vamos apoyando a esos negocios que van a cerrar y no van a tener esa fuente de ingresos y sin trabajo de los cuales dependen familias, se propone se re-cause para presentar un plan económico, para todos los que van a resultar afectados en esta contingencia. Hizo uso de la voz el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva**. Yo más nada quisiera saber si somos una Institución crediticia para dar créditos, si el Ayuntamiento está en condiciones de que me otorgue un adelanto de participaciones, no debemos de generar falsas expectativas, el Presidente debe dar la información correcta, si se puede acceder a créditos a nivel federal, si los confundimos de que el Ayuntamiento puede dar, no es verdad, porque OSAFIG no lo permite. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifiesta que está de acuerdo nada más que se empiece de abajo hacia arriba a los más vulnerables, hay muchos ancianos que viven solos. **El**

Presidente Municipal contesta... vienen tiempos muy difíciles dicen que probablemente sea más fuerte la economía que la salud, salimos a las comunidades y hay mucha gente que no tiene dinero ni para comer, menos para pagar, y estamos hablando de hasta nuestros ingresos, se nos han caído la recaudación hasta en un 70%, no tenemos para la luz, ni para gasolina de agosto para adelante, esto tiene un doble propósito, somos un municipio con el 100% de transparencia, tanto de confianza, mi gente se va a manejar con seriedad, con responsabilidad y para eso es, para apoyar a la gente que, de nada sirve tener cartera vencida en COMAPAT por \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos) que nunca los voy a recuperar, entonces antes de que pase esto, voy por un proyecto que beneficie a mi gente, al Municipio, obviamente a todos no se les va a dar el 70 hay filtros, si no lo hacemos ahorita dentro de 4 o 5 meses ya no se podrá recuperar nada, y tenemos una responsabilidad, hay que trabajar en conjunto, hicimos un estudio y \$500,000.00 (quinientos mil pesos) no nos ajustarían en 2 días, nosotros estamos buscando alternativas, hay personas dentro del ayuntamiento de confianza y del sindicato que tienen hasta 3 créditos al mismo tiempo, no es fácil, el gobierno estatal y federal están implementando apoyos económicos para que las empresas salgan adelante, nosotros no tenemos dinero para apoyar, lo vamos hacer donde si podemos, con despensas y medicamentos, no tenemos dinero, pero se va a llegar donde más se pueda, tocando puertas. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** manifiesta... En la propuesta que hace la Regidora Isis es más factible, porque el crédito que se daría a parte de que recuperarías el dinero les estas inyectando a su economía para reactivar sus negocios, entonces de esa misma inyección vas a propiciar que tenga ellos un recurso para pagar las contribuciones que se deben, ver un crédito factible porque van a tener que cerrar porque están en los que no son indispensables, el Regidor Serapio ha hecho varias iniciativas para descuentos, multas, recargos y toda esa situación, si seguimos manejando las iniciativas mejorando un poco más otros apoyos, pero darles algo para que ellos pueden poder seguir generando, si nada más los apoyamos en cuestión del predial, y viendo los requisitos le están dando la oportunidad a quien tengan 3 o 4 predios de ir y decir, "yo ocupo", no se tiene un padrón de donde vayan porque están manejando a discrecionalidad del Tesorero y del Director de ingresos, yo preferiría que se manejarán créditos para aquellas empresas que van a tener que cerrar, si bien es cierto no vamos a poder apoyar a todo mundo, pero algo se puede lograr, a unos con despensas y los otros de esta manera, entonces estudiar la manera para que se les den créditos a las pequeñas, micro y a los informales que van a tener que cerrar, con eso se paguen los impuestos que todos tenemos la obligación de pagarlos. Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes** para manifestar que el Ayuntamiento no genera riqueza es un prestador de servicio, la propuesta se me hace bien planteada porque al final se refiere a personas físicas y al final no va a ser permanente, los apoyos a micros y pequeños y a quienes tienen una actividad económica ya la está programando el gobierno federal y la capacidad del municipio no es para dar créditos y una manera de poder coadyuvar a la gente que tiene posibilidad, es precisamente y es que las obligaciones que tienen pagar en este año, proporcionalmente será y efectivamente del 20 al 70% quienes no tengan la oportunidad, y lo que queremos es evitar el protagonismo, y seguir apoyando quitándoles las multas y recargos que ya está autorizado hasta junio, porque los créditos del gobierno federal ya están por aterrizar las reglas de operación. y la idea es apoyar en la

proporción que se pueda. Nuevamente la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta... lamento que lo tome personal Presidente, cualquier tipo de señalamiento u observación, los cuestionamientos que aquí se vierten no se dice que haya corrupción, creo que la forman la que está planteado el punto no es clara y no es lo que diga yo, crediticias, efectivamente de que no somos instituciones efectivamente tendríamos que ver las reglas que manejan, y a la mejor en las medidas de las posibilidades, pero también podemos hacer este fondo revolvente en este sentido, nada más podemos hacerlo bajo que parámetros está establecido el fondo revolvente para que no caigamos en una responsabilidad si hay una persona que tiene su casita y es adulto mayor y vive de la pensión del seguro o del gobierno, y en el punto cuatro dice, que se hará el descuento a un sólo predio, no a las personas que recurran al descuento, es porque sólo tiene uno, quienes tengan 2 o más ya no podrá acceder, porque se entiende que si tienes 2 o más te harán el descuento de uno, **también expone** no he checado en la Ley de Hacienda, hay predios urbanos y no meten los de las comunidades que son predios rústicos, para si se quiere beneficiar; pero solicito que haga uso de la voz el Tesorero que nos dé una explicación de cómo funcionaría este fondo revolvente. Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** para manifestar... Escuchando lo que manifestó la Síndico y la Regidora Isis, yo creo que en todos los municipios del Estado de Colima ningún municipio tiene capacidad para créditos, si le vamos a prestar a una carnicería \$2,000.00 o \$3,000.00, nos van a decir que es una burla, se ocupa mucho dinero, si el gobierno federal dice que no hay dinero, y miren, si no ha podido que los recibos de luz que nos llegan en los meses de abril, mayo y junio se divida, que se puedan diferir en varios pagos, para que salga bien un municipio se necesita un presupuesto entre los \$560,000,000.00 o \$600,000,000.00, y tenemos \$460,000,000.00 o \$480,000,000.00; así que proponemos apoyar, pero no dicen que en este año no, nos den aguinaldo para que se apoye, y no queremos que toquen eso, y si es necesario cerrar los comercios que nos son tan necesarios, que se dejen las carnicerías y tiendas de abarrotes, nos dicen que puede ver afectados, pero así es, se van a cerrar tienda de ropa, estéticas, creo que todos tenemos buen corazón y se hacen las cosas con el fin de no afectara a nadie, es por el bien de todos, desafortunadamente unos salen más perjudicados que otros, no puede haber para todos, yo quisiera que estuviera todo como hace 4 meses antes, pero no fue así, **termino diciendo**, desafortunadamente unos tenemos que morir para que otros vivan. Hizo uso de la voz el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva** quien manifiesta... Aquí están los comerciantes y no los hemos escuchamos, comentan que no quieren crédito, quieren otra cosa. **El Presidente Municipal** instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración para que haga uso de la voz el Tesorero Municipal J. Jesús Rojas Fermín, resultado aprobado por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz el **Tesorero Municipal** quien manifiesta. Respecto a la dudas que se está presentando en este punto, comentarle Regidora Isis no hay discrecionalidad, desde el momento en que está estableciendo que el apoyo que se le va a otorgar a un deudor del predial del valor que tenga su predio no hay discrecionalidad, porque si vale de cero a 100 mil, el 70%, si vale de \$101,000 a 200,000 el 60%, y así sucesivamente, si algún contribuyente que se va a ver beneficiado que vale 300 mil no le voy a dar el 70 estaría cometiendo un acto indebido, no hay discrecionalidad, porque el acto esta condicionado, el

fondo revolvente, es práctico llevarlo a cabo, en la proporción que se apoya al ciudadano y de acuerdo a esa tabla representa un ingreso para el ayuntamiento suponiendo que no existiera la tabla a todos, se les apoyará con el 50%, ejemplo, tú debes \$2,000.00 pagas \$1,000.00 y yo ayuntamiento pongo \$1,000.00, pero el 2000, hay un ingreso doble, porque ingresan \$2000.00 la iniciativa es incentivar y recaudar del 15 de marzo al 15 de abril, sólo el predial ha disminuido \$5,500,000.00, que no han caído a las arcas municipales, 15 de marzo al 15 de abril de 2019 el ingreso fue de \$7,000,000.00, (siete millones de pesos), y del 15 de marzo hasta ayer, se recaudó \$1'700,000.00 (un millón setecientos pesos) sólo de predial, el año pasado nos benefició y nos benefició en las participaciones, pero que va a pasar para el próximo año, no vamos alcanzar los ingresos del año pasado y las participaciones se van para abajo, Tecomán depende un 75% de las participaciones y un 25% de las recaudaciones, mi temor no son las recaudación propias, sino la disminución de las participaciones que se van a dar, por lo que no veo el ¿por qué?, pero el mejor sustento y detallan los tienen ustedes; en el municipio hay 4 clasificaciones de predios los urbanos que se divide en edificados y no edificados, los rústicos y los ejidales, la idea es que este apoyo sólo sea para predios urbanos edificados y en las comunidades están este tipo de predios, no es verdad que quien tenga predio en la salada son rústicos hay de todo, no entrarías los ejidales, los rústicos y los urbanos baldíos. Hizo uso de a voz la **Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez** para manifestar. En las comunidades se nos acercan las personas, para descuento, yo he leído y dice es urbano. Hizo uso de a voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** para exponer. En el punto tercero coincido en los que dice la Regidora Isis, dice.- **El descuento solo será aplicable a un solo predio por contribuyente**, me gustaría que quedara y dijera como requisitos tener un sólo predio, porque si tiene 2 o más quiere decir que puedes pagar más. **El Regidor Santiago Chavez Chávez** manifiesta que está entendible que el descuento se hará sólo a uno y la otra es que si la persona tuviera 4 o 5 casas ya no entras al beneficio. Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifestó ...Miren mi opinión es que si se puede agarrar un peso ahorita lo aprovechemos porque en unos días más se va a poner muy difícil, hablando con un amigo de Monterrey me dice que allá desde cuando ya tienen cerrados todos los negocios sólo está abierto carnicerías y abarrotes, porque más adelante van a decir, con que pago si no tengo para comer, sería una tontería que se cierre todo, les pido que reconsideren lo que dijo la Regidora karent. El Suplente del Secretario del Ayuntamiento **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración el punto con la modificación que hizo la Regidora Sandra Karent Medina Machuca para que el descuento se haga solamente a las personas que tengan un sólo predio. NO HABIENDO VOTOS.

A continuación el Suplente del Secretario del Ayuntamiento el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que propone la autorización para las ampliaciones de las partidas 05-01-01 Despacho de la Tesorería Municipal y de la partida 04-04-01-00 ayudas sociales a personas, misma que se transferirá de las partidas 08-06-01 de la Dirección General de Servicios Públicos y de la partida 03-01-01-02, de energía eléctrica y alumbrado público, para la creación de un fondo por la fondo revolvente por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizando al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para que sean los responsables del manejo de

dicho fondo, con una vigencia a partir de su aprobación y hasta el 15 de diciembre del presente año o hasta que se agote la partida presupuestal prevista en el presupuesto de egresos del año 2020, con el objeto de apoyar a la gente de Tecomán, en el pago de su impuesto predial, se propone un apoyo económico de hasta por el 70% del total de su estado de cuenta vigente. **Con la instrucción para que el tesorero informe cuanto se pudo recaudar.** Informando que Resultó aprobado por MAYORÍA de votos con 11 votos a favor y 2 votos en contra. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento respecto al oficio que dirigió el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como seguimiento a la solicitud que presentaron los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, con la finalidad de darle continuidad al proceso de autorización de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", localizada al sureste del área Urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán, Colima. para turnarse a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No.164/2020

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

07 de abril del 2020.

NATURALEZA: solicitud que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto como seguimiento a la solicitud que presentaron los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, con la finalidad de darle continuidad al proceso de autorización de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", localizada al sureste del área Urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán, Colima.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL OFICIO QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMO SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD QUE PRESENTARON LOS CC. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA Y/O FERNANDO RAMOS MENDOZA, CON LA FINALIDAD DE DARLE CONTINUIDAD AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMPLEJO DE BODEGAS TECOMÁN", LOCALIZADA AL SURESTE DEL ÁREA URBANA FRENTE A LA CARRETERA A CERRO DE ORTEGA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 07 de abril del año 2020, en esta Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No.DGDUyOP-375/2020, que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el que solicita se someta a la consideración del H. Cabildo, la autorización de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", localizada al sureste del área Urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que lo anterior es darle seguimiento a la solicitud que presentaron los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, con la finalidad de darle continuidad al proceso descrito.

ACUERDO:

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al oficio que dirigió el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como seguimiento a la solicitud que presentaran los CC. María de Jesús Rodríguez García y/o Fernando Ramos Mendoza, con la finalidad de darle continuidad al proceso de autorización de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Complejo de Bodegas Tecomán", localizada al sureste del área Urbana frente a la carretera a Cerro de Ortega de la ciudad de Tecomán, Colima. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta en el que propone la autorización para suspender temporal las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales, y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de abril del año 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, en los términos del acuerdo federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto de fecha el 27 de marzo del año 2020, el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

TERCERO. En consecuencia el martes 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de la Secretaría de Salud, mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias que se tomarán para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

CUARTO. El jueves 02 de abril del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de adhesión del Gobierno del Estado y sus Municipios, mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias que se llevarán a cabo para atender dicha emergencia, aprobado por el Consejo Estatal de Protección Civil, en los términos que corresponde al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.

QUINTO. Asimismo el 03 de abril del presente año se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo mediante el cual se establecen las Actividades Esenciales en el Estado de Colima, emitido por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, estableciendo como actividades esenciales las siguientes:

Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario
Actividades agrícolas	Generación, almacenamiento, distribución y venta de energéticos <ul style="list-style-type: none"> • Gasolina • Diésel • Biodiesel • Turbosina • Combustóleo • Gas L.P. • Gas Natural 	Servicios de la cadena logística (Puertos, Aeropuertos, Ferrocarril, Autopistas, Agencias Aduanales, Transportistas, Bodegas de almacenamiento y demás)
Actividades pecuarias	Agroindustria	Servicios financieros y de seguros: bancos, cajas de ahorro, aseguradoras, casas cambio.
Actividades de pesca comercial	Industria química parte de la cadena de suministro del sector alimentario y salud	Mercados de alimentos, Supermercados, Tiendas de autoservicio, Tiendas de abarrotes, y Tianguis sólo productos alimenticios.
	Construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura crítica y la relacionada con actividades esenciales y toda su cadena de suministro; así como las que tengan efectos irreversibles.	Venta de alimentos preparado, no incluye establecimientos en zonas recreativas y o de esparcimiento. (preferentemente para llevar o entrega a domicilio)
	Distribución, tratamiento y mantenimiento de sistemas de agua potable	Servicios de transporte de pasajeros y de carga
	Industria de alimentos no preparados y bebidas no alcohólicas	Comercialización de productos de higiene y limpieza
		Ferreterías
		Servicios de mensajería
		Guardias en labores de seguridad privada
		Guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos
		Telecomunicaciones
		Medios de comunicación
		Servicios privados de emergencia
		Servicios funerarios y de inhumación
		Hotelería: solo para personas Participando en actividades esenciales (No para turismo, quedan prohibido el funcionamiento de áreas de recreación)
		Veterinarias
		Servicios de gobierno en materia de salud, seguridad y operación indispensable.

		Servicios profesionales de salud públicos y privados
		Actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Estatal de Salud pública y del sector privado. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;
		Estacionamientos públicos
		Notarías Públicas y despachos jurídicos para la defensa jurídica

SSEXTO. Es por ello que nos encontramos en la situación de adherirnos de igual forma a los lineamientos que se han venido formulando tanto en el orden federal como estatal, con el fin de hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en los términos del artículo 181, 182, 183 y 184 fracción I de la Ley General de Salud.

SSEXPTIMO: Aunado a lo anterior, se propone limitar la venta de bebidas alcohólicas hasta el horario de las 19:00 horas, considerando que con esa medida evitaríamos que se realizaran concentraciones de eventos sociales, además mitigaríamos el riesgo que las personas en estado alcohólico desacaten las medidas mencionadas en los decretos y se cuidaría la economía familiar evitando se malgaste el recurso económico en alcohol, lo anterior con fundamento en el artículo 6 fracción V, del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Este Municipio coadyuva en la suspensión temporal de las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales, y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de abril del año 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población en los términos del acuerdo federal mencionado en el considerando primero del presente instrumento, el cual fue emitido por las autoridades sanitarias competentes en términos del artículo 4 de la Ley General de Salud.

SEGUNDO. El cumplimiento y vigilancia de lo mencionado en el párrafo anterior estará a cargo de la Dirección de Reglamentos y Apremios, observando lo establecido en los artículos 4 y 184, fracción I, de la Ley General de Salud.

TERCERO. Las actividades no enlistadas en el considerando quinto del presente punto de acuerdo, cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación, podrán solicitar el análisis de su situación específica conforme lo dicta el Acuerdo mediante el cual se establecen las Actividades Esenciales en el Estado

de Colima, emitido por el Comité Estatal de Seguridad en Salud de fecha 03 de abril del año 2020.

CUARTO. Se fija como horario máximo de autorización para la venta de bebidas alcohólicas las 19:00 horas, durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 7 de abril de 2020
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifestó... En casi toda la sesión se ha tocado el tema económico por aquí estaba el Presidente de la CANIRAC, igual es esta el Líder del Mercado, el Presidente de la CANACO y como otros trabajadores formales e informales del Municipio de Tecomán, definitivamente este es un mandato Federal y lo entendemos y después se fue a los estados, nosotros estamos haciendo en el mismo orden la idea de cuáles son los esenciales y no esenciales definitivamente, yo sí quiero reconocer y a los medios sociales que nos escuchen en este momento, a los restauranteros de la playa por el Municipio de Tecomán que han acatado las instrucciones tanto Federales, Estatales y Municipales cerrando negocios, sin embargo el tema está empezando, mi reconocimiento tanto en Tecuanillo, el Real y Pascuales porque lo han hecho independientemente que se han hecho, los apoyos van caminando tanto del Municipio como del Estado, y los de la Federación no han llegado, esperemos que pronto lleguen, el asunto ahora es lo de Tecomán, las taquerías que es lo que ellos dicen, que ellos cierran pero aquí en la ciudad no existe ni el 50% de mesas que hubiera sana distancia, no se ha acatado aquí en Tecomán, no se han cerrado los jardines, en el jardín Cuauhtémoc hasta cascaritas de futbol hemos visto, eso levanta el tema del, "porque ellos no y nosotros sí", reconozco que a la playa no sólo va gente de nosotros sino también de otros Municipios y es el temor, pero aquí repercute y el tema está en, ¿qué va a pasar con los jardines y Mercados de Tecomán?, aquí están los compañeros, el Ayuntamiento no es banco, no puede prestar dinero, somos el vínculo para apoyar lo más que se pueda a aquellos negocios por clasificados como no esenciales, lógicamente para que cierren, me sumo apoyar lo que se tenga que hacer, bien sea en gestión en los Mercados, tanto Cuauhtémoc como Lázaro Cárdenas, los dos Mercados de Tecomán y de forma de darles la mayoría de las facilidades y el mismo tiempo en la cuestión de la limpieza y desinfección de los lugares de sanitización en donde me sumo con Protección Civil o de manera directa por seguridad de las personas, es una cuestión Sanitaria, como Gobierno es nuestro deber, todos parejos esenciales y no esenciales. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Negrete** quien manifiesta... Lamento mucho el hecho de que tengamos que

llegar a tomar estas medidas de cerca señor Presidente las veíamos venir desde el día en que tuvimos la reunión con el comité Protección Civil donde se integró el Comité de Salud del cual formo parte, y que yo sabía que tarde o temprano se iba a dar, sin embargo no podemos dejar en completa indefensión a los empresarios y a los comerciantes y es cierto he estado escuchando de que no somos una Institución crediticia, que no podemos decirles vamos apoyar con \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) o \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), a cada uno de ustedes, porque también entiendo que están en juego los servicios que el Ayuntamiento ofrece, eso que implicaría, por ejemplo si le quitamos a Servicios Públicos le quitamos a la recolección de basura de ese dinero les mandamos para allá y no estamos resolviendo un problema de fondo, por lo que me parece que si esta no es la vía, si tendríamos nosotros que elevar las exigencias con la autoridad que si se encargan de esto, Gobierno del Estado y Gobierno Federal que físicamente es el que maneja la mayor cantidad de los recursos que se captan por concepto de impuestos, ellos manejan el ISR, el IVA, tienen la mayor parte de ingresos fiscales más del 80%, entonces, sí me parece muy importante que se exija porque ya no estamos en el Plan de solicitar desde mi punto de vista, se exija al Gobierno Federal que los recursos para todas estas personas que tienen algún comercio con el cual se ganan la vida, y yo veía aquí la lista, por ejemplo las personas que venden dulces les van a cerrar su negocio de eso se mantienen, que pensemos en eso, si considero fundamental que inmediatamente la Dirección de Fomento Económico si ya tienen alguna información que nos la compartan, porque es lo que nosotros podemos ofrecerle a la gente cuales son los sistemas de apoyo, que los micro y pequeños empresarios, también a los grandes empresarios, ¿cómo se les va apoyar?, ¿cómo van a fluir estos recursos? la necesitamos ya, usted tiene relación con la Delegada en Colima de encargada de los programas Federales, me parece si ella tiene el vínculo directo con la Presidencia de la República que se pueda generar esa información, los empresarios de Tecoman necesitan una respuesta, si la Delegada puede venir a Tecomán es mejor con todas las medidas sanitarias que esto implica, porque yo también entiendo que debemos tener reuniones masivas, pero una reunión de trabajo donde ya se traiga junto con el equipo económico el esquema bajo el cual van a fluir los recursos y que la gente sepa de donde va a poder echar mano los próximos días, definitivamente yo comparto con usted de que los estragos económicos van a ser aún más lamentables que la propia enfermedad, en ese sentido yo si le hago un llamado para que proceda inmediatamente, y ya necesitamos el apoyo federal en este sentido.

No habiendo más opiniones, a continuación el Suplente del Secretario del Ayuntamiento el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que propone la autorización para suspender temporal las licencias comerciales de los giros considerados no esenciales, y surtirá efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de abril del año 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, en los términos del acuerdo federal publicado en el Diario

Oficial de la Federación, mediante Decreto de fecha el 27 de marzo del año 2020. informando que resultó aprobado por unanimidad de votos . - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presenta un dictamen respecto a la Modificación a la Ley de Hacienda Municipal solicitándole a la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretaria de la Comisión respectiva, misma hizo uso de la voz solicitando dar lectura a los resolutivos. Sometido a la consideración por Secretario Suplante. Siendo aprobado por unanimidad, iniciando de la siguiente forma:

DICTAMEN NÚMERO 25, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
Presente**

CC. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente de la Comisión y las Regidoras Doctora Sandra Karent Medina Machuca y la Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas, en su carácter de Secretarías y quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa o propuesta regulatoria, relativa a reformar la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La presente iniciativa fue presentada mediante oficio 311/2019 por el Tesorero Municipal, a través del Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 72 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. De igual forma, la iniciativa en cuestión se formula, según se desprende del propio documento, bajo la necesidad de actualizar las tarifas de ciertas contribuciones, sin embargo esta H. Comisión, considera pertinente analizar con detenida cautela la iniciativa en cuestión, dado que si bien, en el municipio es necesario tener una mejor recaudación de contribuciones a efectos de mejorar la finanzas del municipio y con ello poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones de nuestro municipio de Tecomán, los integrantes de ésta Comisión, consideramos innecesario establecer cargas innecesarias o que no se justifiquen, sobre todo si son con el objeto de incidir directamente en la economía de las ciudadanos y habitantes de Tecomán.
3. La cautela a la que nos referimos en el párrafo anterior, se debe extremar aún más, en el sentido de no perjudicar las finanzas de los sectores más vulnerables de la ciudadanía, en virtud de la crisis económica que existe en estos días misma que se agravará a consecuencia de los estragos que ha traído a territorio mexicano la pandemia mundial derivada del COVID-19. No obstante lo anterior, y ante el panorama que se avecina, no debemos pasar por alto que también existen contribuciones de la Ley de Hacienda para el Municipal para el Municipio de Tecomán, que necesitan ser incluidos y actualizados, sin que con ello se justifique aumentar las cargas impositivas a los sectores más vulnerables de la ciudadanía.

4. En razón de lo anterior, el pasado 1 de abril de 2020 los integrantes de la presente Comisión acordaron sesionar en vía remota los puntos de la presente iniciativa, atendiendo las recomendaciones e indicaciones de las autoridades sanitarias dada la declaración de emergencia sanitaria derivada de la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y su enfermedad COVID-19.

5. En el desahogo de la sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos se realizaron las observaciones y adecuaciones que ésta Comisión consideró adecuadas.

Dicha iniciativa se presenta bajo los siguientes motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de la presente y en ejercicio de mis facultades contenidas en el artículo 72 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en atención a que derivado del desempeño de mis funciones, me puedo percatar de las necesidades que se tienen en el municipio de Tecomán, por lo que resulta viable realizar una actualización y regulación de las antenas instaladas en el municipio.

Lo anterior, en virtud de las nuevas reformas en materia de telecomunicaciones desde el año 2013, trajo como consecuencia la apertura del mercado a nivel internacional y nacional, generando nuevas inversiones, por lo tanto, nuevos participantes en materia de telecomunicaciones, por lo que al haber más demanda, existe la necesidad de instalar mayores antenas en nuestro municipio de Tecomán, por lo que se busca la regularizaciones de las mismas, ya que actualmente el municipio no cuenta con los registros que permitan conocer las condiciones estructurales de cada estación terrena.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Como se desprende del texto de la propia iniciativa, los integrantes de la presente Comisión concluimos que la intención de reforma de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, está orientada regularizar y actualizar el cobro de las antenas instaladas en el municipio.

SEGUNDO. Cabe destacarse, que la presente Comisión eliminó del presente dictamen las reformas de la iniciativa, que se consideraban repercutirían en el grueso de la población del municipio o de algún sector vulnerable.

TERCERO. Se hace del conocimiento del H. Cabildo que la Presente iniciativa no necesitó pasar por el proceso de mejora regulatoria, por ser en materia fiscal, materia de la que se encuentra excluida por disposición expresa del artículo 1 inciso 2 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Colima y sus Municipios, mismo que para referencia a la letra dice:

Artículo 1. **Ámbito de aplicación**

1. La presente Ley es de orden público, sus disposiciones son de observancia general en el Estado de Colima y es reglamentaria del artículo 11, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de mejora regulatoria.
2. **Este ordenamiento no es aplicable a las materias de carácter fiscal tratándose de contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas;** responsabilidades de los servidores

públicos; ni al ministerio público en ejercicio de sus funciones constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar la emisión del siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Es viable jurídicamente y se aprueba la reforma a la fracción IX del artículo 62 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán; para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62.- Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo la construcción, reparación o demolición de obras, deberán obtener previamente la autorización correspondiente y pagarán los derechos conforme a las siguientes tarifas:

IX.- Permiso para la instalación de sistemas de comunicación en antenas de comunicación y de radio comunicación por metro lineal de altura de la antena, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Antenas de comunicación.....12.00 UMAS
- b) Antenas de radio comunicación 14.00 UMAS
- c) Instalaciones de fibra óptica 6.00 UMAS

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efectos de que lleve a cabo los trámites correspondientes en los términos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal para el Ayuntamiento de Tecomán, Colima para efectos de que, una vez que sea aprobado el presente dictamen por el Cabildo, haga llegar la aprobación del mismo al H. Congreso del Estado de Colima, haciendo las veces de iniciativa de ley en los términos de la fracción I inciso b. del artículo 45 de la Ley del Municipio del Estado de Colima.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 07 de abril de 2020.

Comisión de Gobernación y Reglamentos

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente

Dra. Sandra Karent Medina Machuca Mtra. Isis Carmen Sánchez Llerenas

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** hizo uso de la voz quien manifiesta... En una iniciativa que se estaba trabajando, (**pregunta**) estos son ¿otros montos?, y finalmente es lo que firmó la mayoría de la Comisión, pero no recuerdo a ver visto, de hecho lo manejaron por cantidades, es más estratosférico, **pregunta** si ¿fue la que se adaptó o la que se consideró? el Suplente del Secretario del Ayuntamiento **Regidor Santiago Chávez Chávez**, Se sometió a la consideración la participación el Director de Asuntos Jurídicos para que explique en que consiste esta modificación, resultando aprobado por unanimidad.

Haciendo uso de la voz el **Director General de Asuntos Jurídicos** manifestó que el proyecto inicial se manejaban unas cantidades mayores, actualmente se maneja 1.83 UMAS, ahorita ya las ajustamos atendiendo el apoyo de la Arquitecta Norma del área de Desarrollo Urbano quien hizo un cuadro comparativo con otras entidades de la República, se hizo una proporción para el Municipio de Tecomán que contamos aproximadamente con 38 antenas, no está debidamente regulado en cuanto a la instalación del cobro, y lo que se pretende es un cobro justo para tener una recaudación mayor para el Municipio, estamos viendo que aproximadamente sería por metros y se manejan por 12 UMAS 14, y la última con 6 UMAS, lo único que se definió es el ajuste al porcentaje. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** quien pregunta ¿es instalación de antenas de comunicación? también pregunta ¿es única vez o cada año? Y si es ¿retroactivo a enero? Contesta el **Director Jurídico** es una sola vez, precisamente hay muchos que no tienen licencia y lo que se pretende es regularizar para poder tener un ingreso, se va a ser un procedimiento para que todos tengan su licencia, si no la tienen se hará el procedimiento.

El **Regidor Santiago Chávez Chávez**, suplente del Secretario declaró un receso que inicio a las 16:13 p.m. y concluyó 16:16 p.m.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal** instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto a la Modificación a la Ley de Hacienda Municipal. Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACHELLY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDOR a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ

LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ, REGIDOR a favor, Asimismo el **Mtro. Santiago Chávez Chávez, Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó un Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que se da continuidad a la propuesta presentada en la vigésima tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 21 de marzo de 2020, referente a la procedencia de la construcción y operación de un nuevo panteón, con el fin de atender las necesidades apremiantes de la población de Tecomán, por la falta de espacios, según lo manifestado por el Administrador del Panteón, cual transcribo a continuación:

OF. P.M.- 0130/2020

MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

Secretario del H. Ayuntamiento

Presente

Por medio del presente y con la finalidad de dar continuidad a la propuesta presentada en el punto cuarto del orden del día, en la vigésima tercera sesión ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2020, referente a la procedencia de la construcción y operación de un nuevo panteón, con el fin de atender las necesidades apremiantes de la población de Tecomán, por la falta de espacios según lo manifestó el Administrador del Panteón.

De acuerdo a lo aprobado por este cabildo, se adjuntan al presente oficio, los dictámenes técnicos de diversas áreas del Ayuntamiento de Tecomán, con el objeto que este Honorable Cabildo, tenga los elementos mínimos suficientes para determinar si el Municipio de Tecomán, realiza con recursos propios la construcción y operación del nuevo panteón municipal, o en su caso, se determine la elaboración de un proyecto de Asociación Pública Privada ajustándose a las bases previstas en la Constitución Federal y demás leyes aplicables.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 13 de Abril de 2020.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima

El Suplente del Secretario del Ayuntamiento **Regidor Santiago Chávez Chávez**, Se sometió a la consideración la participación el Director de Asuntos Jurídicos para que explique este asunto, resultando aprobado por unanimidad.

Haciendo uso de la voz el **Director General de Asuntos Jurídicos, Licenciado Roberto Chapula Rincón** manifestó... Como seguimiento a la sesión anterior, se hizo la propuesta que se analizara con recursos propios

del Ayuntamiento pueden revisar en uno de los dictámenes que hizo obras públicas viene de manera pormenorizada el costo que resultaría la construcción propia del panteón, están también los diferentes dictámenes que ustedes ordenaron que se elaborara, en donde está el dictamen del jurídico de que es viable hacerlo, tanto de manera pública o ya sea de cualquier otro procedimiento ya sea A.P.P. o construcción, vienen los gastos operativo por parte de Oficialía Mayor de que es lo que nos representa en cuanto a personal, que tanto personal se requiere para operar el nuevo panteón y lógicamente las cargas laborales que implica, con estos elementos ya tienen una idea y si determinan optar por la construcción propia de un Panteón o en su defecto desarrollamos las otras opciones, ya sea la concesión o la Asociación Pública Privada en donde hay algunos interesados en poder invertir recursos propios esas cantidades. El Suplente del Secretario preguntó si hubiera observaciones. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... Este documento me lo dieron ayer y en este momento no podría decidir si se hace con recursos propios o un A.P.P. sí necesitaría analizar, y en la Sesión anterior comentó el Regidor Arturo de que una vez que viéramos el costo, viéramos las fuentes de financiamiento que tenemos, este tema no se tocó en la previa y yo en lo personal no podrá definir si sería con recursos propio o un a A.P.P. **El Presidente Municipal** manifiesta... Yo no tengo ningún interés del Municipio de poder generar los servicios que la comunidad requiere, y hemos tenido reuniones con personas interesadas y están desesperadas porque el tiempo está pasando, entiendo que no se deben tomar de manera apresurada, pero si pediría actitud responsabilidad la contingencia, el puro dictamen de la Dirección de Obras Públicas está señalando inversiones de cerca de los \$ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100), ya que se debe dar respuesta a la ciudadanía. **La Síndico Municipal** manifiesta... Yo tengo varias veces solicitando que se haga un proyecto por parte del Ayuntamiento para que sea un panteón ecológico, lo he propuesto con el Licenciado Chapula, en donde ayudemos a no contaminar los mantos friáticos, estamos reforestando, hay varios proyectos a nivel mundial que se han estado haciendo de panteones ecológicos donde va a ver un ahorro muy significativo, porque todo lo que vas a meter no va a ser la misma cantidad de dinero que lo que se está proponiendo por eso solicito se tome en consideración la situación ecológica, la reforestación, en el nuevo panteón. Hizo uso de la voz el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva** quien manifiesta... yo creo que debemos pensar la situación económica del Municipio que estamos rebasados con esta epidemia, los tiempos no se nos van a dar para inventar cosas, la Iniciativa Privada tiene la suficiencia presupuestal para invertir, porque se va a poner barda perimetral, y viendo que parte le puede convenir al Municipio porque no estamos en condiciones de invertir y ya tenemos la mitad de la administración y si se viene una urgencia no tendríamos tiempo de reaccionar y buscar opciones, considerando que hay quienes si tienen los recursos para hacerlo, nada más ver que sea accesible y que no haya abusos, que sea de Asociación Pública Privada o quien lo realice, quien tenga los recursos pero que se solucione, nosotros no tenemos recursos si creen que si hay que nos digan donde, ya lo vimos con la Empresa recicladora están empleando a 80 personas, quiere decir que si hubo resultado; vamos analizando la propuesta **El Regidor Serapio de Casas**

Miramontes manifiesta... cuando se maneja sin conceder y que fuera una P.P. (pregunta), ¿ya tienen la empresa? Recuerdo que hubo 2 o 3 postores de proyecto y ya no lo analizamos, ojala y pudiéramos tener una reunión con las empresas porque una de ellas la que cobraba más barato, le cuestionábamos que cobraba una UMA mensual de mantenimiento y yo sé de un parque funerario en Guadalajara donde tengo no se cobra, nada más pienso volver analizarlo con los postulantes de la Empresa y como dice el Regidor José Ma. quien de mejor costo para ayudar a la población. **La Síndico Municipal** manifiesta... sólo para conocimiento del Regidor José Ma. no es un invento te puedes poner a investigar y a nivel mundial, están haciendo Panteones ecológicos, solo para tu conocimiento **El Director de Asuntos Jurídicos** expone... hay tres empresas interesadas, la idea es no aprobar en este momento que se va a ser, bajo esa decisión, pero si aprobar que trabaje la Comisión de A.P.P., pero si esos mismo dictámenes los ténganse, que hagan un procedimiento a esas 3 o a otra Empresa de aquí de Tecomán, se reciban las propuestas y le digan al Cabildo y ya se pueda definir, pero tomando en Cuenta esas letras chiquitas para ver que ofrecen, ahora si ya pedir la autorización a la mejor ninguna convence, pero no quedarnos en el limbo, porque si no tenemos con qué. Esa comisión la integran funcionarios, la Regidoras Isis, la Síndico, el Tesorero, su servidor, Oficial Mayor, Servicios Públicos, después se regresa a Cabildo para el funcionamiento para invitar esos tres interesados más los que quieran entrar de Tecomán, para no cerrar puertas y si hay alguien que nos envíen el proyecto, para que ustedes lo analicen igual se requiere que se haga la exposición, y si no nos convence ninguno lógicamente no se autoriza, solo es la autorización para que la Comisión pueda operar e iniciar los procedimientos. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifiesta... la propuesta es aprobar que se le autorice a la Comisión empiece a trabajar y una vez que termine la Comisión se regrese aquí al Cabildo, si estamos de acuerdo les damos y si no le damos para atrás.

No habiendo más observaciones. **El Presidente Municipal**, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que se da continuidad a la propuesta presentada en la vigésima tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 21 de marzo de 2020, referente a la procedencia de la construcción y operación de un nuevo panteón, con el fin de atender las necesidades apremiantes de la población de Tecomán, por la falta de espacios, según lo manifestado por el Administrador del Panteón. Resultó aprobado por mayoría de votos con 12 VOTOS A FAVOR y UNA ABSTENCIÓN. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que el Secretario del Ayuntamiento, presenta una propuesta en atención a la solicitud que remitió el C. ANTONIO MICHEL GRANADOS Presidente de la H. Junta Municipal de Madrid, para que se nombre al SUPLENTE DEL TESORERO DE LA H. JUNTA, C. GERSON CERVANTES PEREZ, en virtud de que el propietario tiene desde el 16 de marzo del 2020, que no se presenta a sus labores sin justificación. Misma que transcribo a continuación:

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el C. Germán Alexis Patiño Mendoza, tesorero titular de la H. Junta Municipal de Madrid, no se ha presentado a laborar desde el día 16 de marzo del presente año sin justificación alguna, por tal motivo solicito a usted de la manera más atenta se le revoque del cargo. Esto de conformidad con el artículo 255 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que a la letra dice: *“El cabildo podrá revocar el cargo a las autoridades auxiliares sin responsabilidad en caso de que se actualicen cualquiera de las siguientes fracciones”*. Artículo 255 fracción III a la letra dice: *“por ausencia o abandono de sus funciones por más de quince días consecutivos, sin que exista razón de por medio que así lo justifique”*.

Así también solicito se le tome protesta al suplente de tesorero C. Gersón Cervantes Pérez. De conformidad con el artículo 244 fracción I del reglamento ya mencionado en supra líneas que a la letra dice: *“Tratándose de las Comisarías Municipales, será el suplente quien ocupará el cargo de propietario”*.

Sin más por el momento me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a miércoles 13 de abril de 2020
C. ANTONIO MICHEL GRANADOS
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MADRID

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien pregunta si hubiera un dictamen de procedimiento, solicita se lleven los procedimientos como debe ser, **expone** porque veo que ya está aquí para tomar protesta el nuevo Tesorero, y no sabemos las causas por las que el tesorero no va, el reglamento de gobierno municipal del Ayuntamiento de Tecomán, señala que una vez que presenta una causal como es la que es el abandono de funciones, el cual dice, causales que señala el artículo 246. Serán las que se refieren, calificadas por el Cabildo que irán en defensa al encausado siempre en sesión privada, le recibirán las pruebas que ofrezca así como los alegatos dentro de un plazo que no excederá de los diez días siguientes, por lo tanto no veo el procedimiento ni tampoco que ya se haya hecho en sesión privada, el que se turnó al cabildo se va a regresar, porque el Cabildo es el único que compete para resolver una falta, continúa manifestando, cuando se presentó el asunto de Cofradía de Morelos yo pedí las listas de asistencia a Recursos Humanos y todas están firmadas, documentalmente no existe la falta, que se siga el procedimiento salvo lo que decida la mayoría. **El Presidente** manifiesta que esta persona se desapareció y ya no vive ahí. Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes** solo para manifestar que él no se encuentra en la comunidad y no debe estar el lugar vacío a como vienen en el oficio. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifestó... se hizo una cuestión parecida en la comunidad de Tecolapa donde la misma familia corroboró que no estaba presente el tesorero que ya no estaba viviendo ahí, y yo creo que en este caso si la misma familia lo manifiesta en caso de que el ya no este. La **Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez** propone que participe el Presidente de la junta que está presente. **El Secretario y Regidor Santiago Chávez** sometió a la consideración para que haga uso de la voz el Presidente de Madrid resultando aprobado por unanimidad. Mismo que

hizo uso de la voz exponiendo que desde que estaba ahí le solicitó que presentara su renuncia si ya no quería asistir, y contestó que sí, posteriormente dijo que no, y después desapareció se fue por asuntos personales y se fue todos sus familiares. Hizo uso de la voz el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva** quien manifestó que él consultó a otro integrante de la planilla y le comentó que efectivamente ya no está ahí, que estaba de acuerdo en presentar su renuncia viendo esto, no creo que haya problema por el trámite que se haga.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal** instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Secretario del Ayuntamiento, en atención a la solicitud que remitió el C. ANTONIO MICHEL GRANADOS Presidente de la H. Junta Municipal de Madrid, para que se nombre al SUPLENTE DEL TESORERO DE LA H. JUNTA, C. GERSON CERVANTES PÉREZ, en virtud de que el propietario tiene desde el 16 de marzo del 2020, que no se presenta a sus labores sin justificación. **Informando que resultó aprobado por mayoría con 11 de votos a favor y 2 abstenciones.**

A continuación el **Presidente Municipal** solicitó de ponerse de pie para la toma de protesta, mismo que procedió de la siguiente forma:

CIUDADANO GERSON CERVANTES PÉREZ

PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE TESORERO DE LA H. JUNTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

CONTESTO SI PROTESTO.

Replicando el Presidente Municipal, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE”-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... Hoy **DIA MIERCOLES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)** siendo las **16:43 p.m. (DIECISIS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS)**, declaro formalmente clausurada esta **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**, de la administración 2018-2021.-----


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR**

**DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA**

**C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR**

**MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA**

**ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
MACIAS
REGIDOR**

**C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO
REGIDORA**

**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR**

**MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA**

**C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR**

**C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA**

**MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR**

**REGIDOR SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**